



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

RESOLUCIÓN No. A- 044

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con el art. 227 de la Constitución de la República (la «Constitución») la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** según lo dispuesto por el art. 233 de la Constitución, ningún servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que,** la transparencia es uno de los principios que rige la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (la «LOSNCP»), conforme lo previsto en su art. 4;
- Que,** el art. 27 de la LOSNCP determina que serán obligatorios los modelos y formatos de documentos precontractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la norma de control 406-03 establecida en el Acuerdo No. 39 expedido por la Contraloría General del Estado el 2 de diciembre de 2009, en su parte pertinente determina que la entidad contratante podrá modificar o completar los modelos obligatorios, bajo su responsabilidad, a fin de ajustarlos a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la ley;
- Que,** según la letra e) del art. 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, les corresponde a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, dictar los correspondientes reglamentos y de normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones;
- Que,** el art. 130 del Código Orgánico Administrativo establece que las autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter

QUITO
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA**

administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública;

- Que,** de conformidad con los arts. 254 de la Constitución, 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (el «COOTAD») y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»); y,
- Que,** el art. 47 del Código Orgánico Administrativo dispone que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia;
- Que,** la transparencia es un mecanismo esencial para asegurar la concurrencia y la igualdad en la contratación administrativa, pues brinda previsibilidad para los contratantes, contribuye en el correcto manejo de los fondos públicos y facilita el ejercicio del control gubernamental y social efectivo;
- Que,** la contratación administrativa está expuesta a riesgos de gestión irregular y corrupción, que obligan a la adopción de medidas que mitiguen la ocurrencia de conductas antijurídicas que perjudiquen los recursos públicos, particularmente con mecanismos efectivos aplicados de manera directa por las entidades contratantes, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan corresponder a los servidores públicos involucrados;

En ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 77, letra e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 30 del Código Orgánico Administrativo:

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer a los órganos y unidades desconcentradas del GAD DMQ, inclusive aquellas con autonomía administrativa y financiera, que adopten las medidas necesarias para incorporar en los modelos de pliegos de bases de los procedimientos precontractuales regidos por la LOSNCP, las siguientes declaraciones que deban efectuar los oferentes:

1. [...] Bajo juramento, declara expresamente:

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

- a) Que el oferente, sus accionistas, administradores, directores, funcionarios, empleados o dependientes no han ofrecido, ofrecen u ofrecerán, y no han efectuado o efectuarán ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual. Además, declara que han adoptado medidas razonables para evitar que incurran en las prohibiciones antes señaladas sus subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o supervisión.
- b) Que, de ser adjudicado dentro del procedimiento de contratación, durante la vigencia del contrato, su ejecución y liquidación, tanto el oferente como sus accionistas, administradores, directores, funcionarios o empleados, subcontratistas, agentes o terceros relacionados no realizarán ni permitirán que se cometan actos de corrupción y, especialmente, que se incurra en peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho, concusión, testaferrismo, tráfico de influencias, lavado de activos, crimen organizado, asociación ilícita y/o financiamiento ilegal de campañas electorales.
- c) Haber instruido a terceros vinculados, o sujetos a influencia determinante del oferente, incluyendo pero sin limitarse a agentes, consultores, representantes de ventas, agentes, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, abogados, contadores o intermediarios y proveedores similares, para que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción; y, se compromete a contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio del oferente y a no pagar a esos terceros una remuneración mayor a la apropiada, según criterios de mercado, por los servicios que legítimamente le presten.
- d) Que autoriza y permitirá a la Contratante la potestad de auditar, en cualquier momento, los libros de contabilidad y los registros financieros del oferente en relación con los ingresos y gastos que se relacionen con el objeto de contratación. Si de aquella revisión se determina que el oferente, por sí o por intermedio de sus funcionarios, directivos, empleados o terceros relacionados que actúen a nombre del oferente pueden haber cometido uno o varios actos de corrupción, el Contratante tendrá la obligación de denunciar tales actos ante las autoridades de control competentes, sin perjuicio de los efectos previstos en el Contrato y el pliego.
- e) Se compromete durante el procedimiento precontractual y, durante toda la ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar adjudicatario, a no reunirse con ningún servidor público de la Entidad Contratante en espacios distintos a aquellos formales previstos en el procedimiento precontractual formal. Las reuniones que mantengan los oferentes con los servidores de la Entidad Contratante serán grabados y se incorporarán al expediente del procedimiento precontractual.

N

QUITO

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

313
290
294



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA**

2. [...] Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, particularmente, pero sin limitarse a las declaraciones que constan en el numeral precedente, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

Art. 2.- La Administración General, en el término de 5 días, generará el modelo de formulario que utilizarán las entidades contratantes del GAD DMQ para la aplicación del art. 1 de esta resolución en el que incluirá, además, cualquier declaración adicional que contribuya a la transparencia de los procedimientos precontractuales. Además, se encargará de la supervisión de su aplicación y, en caso de evidenciarse incumplimiento adoptará las medidas tendientes a la imposición del régimen disciplinario, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan corresponder.

Art. 3.- Las entidades contratantes podrán requerir la intervención de las veedurías ciudadanas que estime pertinentes en cada uno de los procedimientos, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Servicio Nacional de Contratación Pública y la intervención de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

Disposición Final.- Se exhorta a las empresas públicas metropolitanas a adoptar las medidas contenidas en la presente resolución para prevenir actos de corrupción y propender al adecuado uso de los recursos públicos.

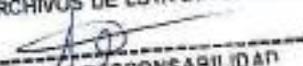
Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, al 6 de junio de 2020.


Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.


FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Asunto: Contrataciones por Emergencia

Señorita Magister
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Ana Dolores Bastidas Tene
Administradora Zonal La Mariscal
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Andrea Salome Logroño Navarro
Directora Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Carla Paola Cardenas Ramirez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Poma Cargua
Director Metropolitano de Informática
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
Ex Coordinador Distrital del Comercio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Christian David Díaz Méndez
Director Metropolitano Administrativo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calva
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

29
293

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Señor Ingeniero
Edgar Ernesto Lascano Corrales
Director Metropolitano Financiero
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Edison Santiago Yáñez Romero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Gabriela Patricia Zuquilanda Peralvo
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Guido Ernesto Andrade Bastidas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Ahad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Hernán Alexis Alvarado Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Javier Fernando Gallo Duche
Secretario de Comunicación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Johana Patricia Castellanos Toscano
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Juan Carlos Avilés Aguirre
Secretario de Ambiente
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

6

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Juan Guillermo Montenegro Ayora
Director Metropolitano Tributario
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Manuel Aguirre Gomez
Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre,
Tránsito y Seguridad Vial
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Laura Elizabeth Coello Fernandez
Administradora Municipal Zona Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Lenin Boroshilov Mantilla Colamarco
Secretario de Salud DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Lida Justine Garcia Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Maria Eugenia Pinos Silva
Administradora de la Zona la Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Maria Fernanda Garcés Divila
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Maria Gabriela Quiroga Reyes
Secretaria de Inclusión Social
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Martha Gisela Osorio Vizcaino
Directora Metropolitana de Capacitación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Michel Rowland Garcia
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada

QUITO

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

292

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Nelson Augusto Tapia Rodriguez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
Director Unidad Patronato Municipal San José
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Nora Gioconda Guzmán Galarraga
Directora Metropolitana de Recursos Humanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Patricio Alejandro Ubédis Burbano
Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Pabenza María Fuentes Flores
Jefa de Despacho
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Director Ejecutivo IMPU (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

8

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Rommel Mauricio Rosales Estupiñán
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Sandro Roberto Ruiz Salinas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zona Manuela Saenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Segundo Darío Chávez Escobar
Gerente General EPMTPO (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Sergio Fernando Herrera Manosalvas
Secretario de Educación, Recreación y Deporte
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Teresa del Rocío Tandazo Granda
Directora Metropolitana de Servicios Ciudadanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Tomás Braulio Neacato Linzano
Director Metropolitano de Catastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
Administradora Zonal Valle de Los Chillos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Yolanda Gacete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

REGISTRARÍA

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF

Quito, D.M., 30 de marzo de 2020

En su Despacho

De mi consideración:

En referencia a los procedimientos de contratación pública que se realicen durante el periodo de emergencia, todas las entidades de la corporación municipal deberán considerar lo siguiente:

El Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución Reformativa RE-SERCOP-2020-104 de 19 de marzo del 2020 ha dispuesto a las entidades contratantes, declarar expresamente la incapacidad para llevar a cabo procedimientos de contratación comunes en virtud de la emergencia.

Dicha declaratoria será publicada inmediatamente en el Portal de Compras Públicas y deberá calificar la situación de emergencia que requiere ser solventada a través de un acto administrativo, elaborado en los términos que dispone la nueva normativa vigente.

La declaratoria de emergencia es responsabilidad de cada servidor público que la emite y se utilizará únicamente con la finalidad de atender la crisis del COVID-19 en el Distrito Metropolitano de Quito.

Esto no obsta de que la ejecución del presupuesto municipal que actualmente se realiza, sea a través de procedimientos precontractuales comunes o de emergencia, deberá ser coordinado con la Secretaría General de Planificación, respetando los criterios de inmediatez e imprevisibilidad, con el fin de priorizar las necesidades de la ciudadanía.

Finalmente, se recuerda a los funcionarios que TODO procedimiento contractual realizado durante el periodo de emergencia, será remitido a la Contraloría General del Estado para la respectiva acción de control, por lo que deberá observarse el estricto cumplimiento del régimen jurídico aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

| Acción | Signatario Responsable | Signatario Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|------------------------|-------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Luis Fernando Rivera Lizza | lfl | AM-AA | 2020-03-30 | |
| Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado | JY | AM | 2020-03-30 | |

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA. 10

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

Asunto: Disposición e insistencia

Señorita Magister
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Carla Paola Cardenas Ramirez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Poma Cargua
Director Metropolitano de Informática
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Comandante
Esteban Ernesto Cardenas Varela
Jefe de Bomberos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Christian David Díaz Méndez
Director Metropolitano Administrativo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Deniss Eliana Moreira Velez
Directora Unidad Metropolitana de Salud Norte
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Edgar Ernesto Lascano Corrales
Director Metropolitano Financiero
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Estefanía Crislians Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Gabeila Patricia Zuquilanda Peralvo
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

307
286
290

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Gustavo Alejandro Telleria Buitron
Director Metropolitano de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Hernán Alexis Alvarado Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Johana Patricia Castellanos Toscano
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Laura Elizabeth Coello Fernandez
Administradora Municipal Zona Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Leonardo Arturo Arias Alvarez
Director del Instituto de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Lida Justine García Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Arquitecta
María Belén Fuentes Suarez
Directora de Planificación Estratégica Urbana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
María Eugenia Pinos Silva
Administradora de la Zona la Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
María Fernanda Garcés Dávila
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

María Gabriela Quiroga Reyes
Secretaría de Inclusión Social
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
María Lorena Montalvo Carrión
Directora Ejecutiva ConQuito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Mario Eduardo Echeverría Icaza
Director Unidad Metropolitana de Salud Centro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Mónica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Nora Gioconda Guzmán Galarraga
Directora Metropolitana de Recursos Humanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Patricio Renán Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

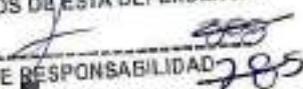
Señor Magister
Pedro Javier Salgado Alava
Director Unidad Metropolitana de Salud sur
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raúl David Codena Valdiviezo

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD  285

Oficio Nro. CADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

Director Ejecutivo IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Rommel Mauricio Rosales Estupiñán
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Sandro Roberto Ruiz Salinas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zona Manuela Saenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martín Enriquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Segundo Darío Chávez Escobar
Gerente General EPMTPO (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Sheldon Augusto López Montenegro
Secretario General de Planificación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Teresa del Rocío Tandazo Granda
Directora Metropolitana de Servicios Ciudadanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
Administradora Zonal Valle de Los Chillos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Cesar Rodrigo Díaz Álvarez
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Tomás Braulio Neacato Linzano
Director Metropolitano de Catastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de transparentar el adecuado uso de los recursos municipales durante la declaración de emergencia del Distrito Metropolitano de Quito ante la presencia del COVID-19, dispongo e insisto lo siguiente:

- a) Que la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto- se encargue de hacer un control de todos los procesos de contratación efectuados durante el periodo de emergencia por la pandemia ocasionada por el COVID-19, acorde con lo establecido en los artículos 1.2.169 al 1.2.192 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,
- b) Que, de acuerdo con el artículo 1.2.193 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, todas las secretarías, entidades municipales, entes adscritos y empresas públicas metropolitanas hagan conocer a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto- de todos los procesos de contratación mencionados en el punto anterior, con corte al 17 de abril de 2020, misma que deberá ser entregada máximo hasta el 22 de abril de 2020. Los contratos posteriores al 17 de abril de 2020 serán reportados tres días hábiles posteriores a que se inicie formalmente el regreso a las actividades laborales según lo establezca el Gobierno Central. Quienes incumplan esta disposición serán sancionados de acuerdo con el régimen jurídico aplicable.
- c) Que la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto-, de acuerdo con sus atribuciones y competencias, solicite información relacionada con los procesos antes mencionados, con la finalidad de ejercer el control adecuado de los mismos.

Las disposiciones antes emanadas no afectan a la obligación de informar los procesos de contratación para ser reportados a la Contraloría General del Estado, de acuerdo con lo señalado en mi Oficio No. GADDMQ-AM-2020-0315-OF de 13 de abril de 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Romero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:
Señor Magister
Freddy Wladimir Enazo Costa
Asesor de Alcaldía

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF

Quito, D.M., 19 de abril de 2020

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Detalle |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Fabiana María Pizarro Flores | pmff | AM | 2020-04-18 | |
| Aprobado por: Diego Horacio Yanez Muroch | JY | AM | 2020-04-19 | |

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0401-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2020

Asunto: Solicitud de acciones de control de la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COVID 19 POR PCR a POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Doctor
Pablo Santiago Celi de la Torre
Contralor General del Estado
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

De acuerdo con los artículos 211 y 212 número 1 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el organismo máximo de control es el encargado de vigilar la utilización de los recursos estatales, así como dirigir el sistema de control administrativo y practicar auditorías en las entidades del sector público y en las entidades privadas que dispongan de recursos públicos.

En tal virtud, me permito solicitar respetuosamente se sirva disponer la realización de las acciones de control que correspondan a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COVID 19 POR PCR - POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con categoría número: 3529010737 realizado por el señor Secretario de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por un monto de 3'774.000,00.

Esta solicitud la realizo con el objetivo de velar por la correcta administración, el cumplimiento estricto del régimen jurídico aplicable y la optimización de recursos económicos de las entidades municipales.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:
Cristian Mauricio Tello Moreno
Auditor Metropolitano

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Somente |
|---|--------------------|---------------|------------|---|
| Elaborado por: Karina Maribel Sanchez Palma | kmj | AM-AA | 2020-05-11 |  |
| Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado | JY | AM | 2020-05-11 | |

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0401-OF

Quito, D.M., 11 de mayo de 2020

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0847-OF

Quito, D.M., 04 de agosto de 2020

Asunto: Solicitud examen especial

Doctor
Pablo Celi de la Torre
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

Señor Contralor,

La Contraloría General del Estado inició el examen especial a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es la adquisición de reactivos para determinación de COVID 19 por PCR – POLIMERASA para la Secretaría de Salud en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y entidades relacionadas, ubicado/a en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 17 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2020.

Dada la relevancia de la implementación de las pruebas en la ciudad de Quito y la definición de las estrategias en materia de salud acordes con el comportamiento y evolución del COVID-19, solicito, muy comedidamente, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se sirva disponer la realización del examen especial a la ejecución y terminación del contrato MDMQ-SSU-001-2020-00001 (ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COVID 19 POR PCR-POLIMERASA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO) del periodo comprendido del 14 de marzo de 2020 al 15 de julio de 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

Asunto: Solicitud de informes

Señorita Magister
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Ana Dolores Bastidas Tene
Administradora Zonal La Mariscal
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Andrea Salomé Logroño Navarro
Directora Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Carla Paola Cardenas Ramirez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Poma Cargua
Director Metropolitano de Informática
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaría General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Edison Santiago Yáñez Romero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Fabian Marcelo Montenegro Coello
Responsable de Talento Humano Registro de la Propiedad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Gabriela Patricia Zuquilanda Peralvo
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Javier Fernando Gallo Duche
Secretario de Comunicación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Johana Patricia Castellanos Toscano
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Juan Carlos Avilés Aguirre
Secretario de Ambiente
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Guillermo Montenegro Ayora
Director Metropolitano Tributario
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Manuel Aguirre Gomez
**Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de
Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Laura Elizabeth Coello Fernandez

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

Administradora Municipal Zona Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Lida Justinne Garcia Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Eugenia Pinos Silva
Administradora de la Zona la Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
María Fernanda Garcés Dávila
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
María Gabriela Quiroga Reyes
Secretaria de Inclusión Social
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Martha Gicela Osorio Vizcaino
Directora Metropolitana de Capacitación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Michel Rowland García
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Nelson Augusto Tapia Rodríguez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Nelson José Efraim Maldonado Echeverría

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

PIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

Director Unidad Patronato Municipal San José
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Patricio Alejandro Ubidia Burbano
Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Pubenza María Fuentes Flores
Jefa de Despacho
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Sandro Roberto Ruiz Salinas
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zona Manuela Saenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Santiago Martin Enriquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Segundo Darío Chávez Escobar
Gerente General EPMTPO (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Sergio Fernando Herrera Manosalvas
Secretario de Educación, Recreación y Deporte
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
Administradora Zonal Valle de Los Chillos

quito

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Xavier Enrique Casares Tamayo
Director Metropolitano Administrativo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Directora Metropolitana Financiera (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Erwin Alexander Arroba Padilla
Director Metropolitano de Catastro (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Henry Guillermo Reyes Torres
Director Metropolitano de Servicios Ciudadanos (e)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del oficio No. GADDMQ-AM-2020-0627-OF de 14 de junio de 2020, requerí a la Procuraduría Metropolitana "sirvase informar y recomendar las directrices que, en materia legal, serían pertinentes implementar en relación con los procedimientos precontractuales y la ejecución de los contratos a cargo de las empresas públicas metropolitanas, particularmente, en relación con el régimen de emergencia".

Con oficio No. GADDMQ-PM-2020-1299-O de 14 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió el informe solicitado (adjunto). En el informe mencionado se expuso la normativa aplicable al objeto del requerimiento y, en consecuencia, se recomendaron las directrices

GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

correspondientes.

En consecuencia, respecto de los procedimientos de contratación suscritos bajo régimen especial y de emergencia, regidos bajo la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás normas aplicables, dispongo las siguientes directrices:

- a) Las máximas autoridades de los órganos y entidades de la Municipalidad y los gerentes generales de las empresas públicas metropolitanas deberán:
 - i) Remitir un informe en el que conste el listado de los contratos suscritos bajo el régimen especial del art. 2.8 de la LOSNCP, desde el 15 de mayo de 2019 hasta la actualidad. Se hará constar, al menos, la siguiente información: número de procedimiento, identificación del adjudicatario, cronograma del procedimiento precontractual, determinación de la existencia y evaluación de los informes que establecieron la conveniencia técnica y económica de acogerse al régimen especial del art. 2.8 LOSNCP y cualquier información en la conste la viabilidad de realizar la invitación al adjudicatario, con la identificación de los funcionarios responsables.

De ser aplicable, en cada caso, se incluirá la información sobre los porcentajes de subcontratación con la identificación de los subcontratistas. En el caso de aquellas subcontrataciones realizadas por los contratistas adjudicados a través del régimen especial del art. 2.8 de la LOSNCP, se deberá confirmar si fueron realizadas en atención al procedimiento de selección previsto en el último párrafo del art. 79 ibidem.

- i) Remitir un informe en el que conste el listado de los contratos suscritos bajo el procedimiento especial de emergencia del art. 57 LOSNCP, desde el 12 de marzo de 2020 hasta la actualidad. Se hará constar, al menos, la siguiente información: número de procedimiento, identificación del adjudicatario, cronograma del procedimiento precontractual, determinación de la existencia y evaluación de los informes que establecieron la conveniencia técnica y económica de acogerse al régimen de emergencia y los informes o actos de simple administración utilizados para la fijación del presupuesto referencial, con la identificación de los proveedores que extendieron proformas o negativas a participar en los procedimientos, de ser el caso, junto con el análisis de su eventual relacionamiento empresarial o personal.
- ii) Disponer a los administradores de (i) los contratos suscritos bajo el régimen especial del art. 2.8 de la LOSNCP, desde el 15 de mayo de 2019 hasta la actualidad y, (ii) los contratos suscritos bajo el procedimiento especial de emergencia del art. 57 LOSNCP, desde el 12 de marzo de 2020 hasta la actualidad que emitan un informe sobre el estado de ejecución de los contratos, la aplicación de multas, cuando corresponda, y, en particular, sobre la aplicación de las cláusulas de subcontratación, de conformidad con lo previsto en el art. 79 de la LOSNCP.

En caso de haberse suscrito las actas de entrega-recepción definitivas y/o liquidado económicamente los contratos, en el informe se hará constar un análisis de los aspectos referidos en el numeral precedente.

En ambos casos, en el supuesto de que se levanten hallazgos relativos al eventual incumplimiento, en general, del régimen jurídico aplicable y, en particular, de la LOSNCP y el RGLOSNCP, se solicitará a la Contraloría el inicio de la acción de control correspondiente si es que aún no se ha solicitado.

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

- i) Disponer a los jefes de las unidades de asesoría jurídica, emitir un informe en relación con (i) los contratos suscritos bajo régimen especial del art. 2.8 de la LOSNCP, desde el 15 de mayo de 2019 hasta la actualidad y, (ii) los contratos celebrados bajo el procedimiento especial de emergencia, del art. 57 LOSNPC, desde el 12 de marzo de 2020 hasta la actualidad en el que conste: el análisis, en general, sobre el cumplimiento del régimen jurídico aplicable en las etapas precontractual, contractual, ejecución, terminación y liquidación (según cada caso) y la validez del contrato, incluyendo la eventual existencia de causales de nulidad.

El informe precedente será emitido, sin perjuicio de la adopción e implementación de otras medidas que procedan con el objeto de precautelar los intereses institucionales y, garantizar el uso y disposición eficiente de los recursos públicos; y,

- i) A los servidores públicos, en general, de cada órgano, entidad o empresa pública, en cuando corresponda a sus deberes y atribuciones específicas, colaborar, activamente, en las investigaciones previas y procesos penales que han iniciado o se inicien. En particular, (i) la unidad de asesoría jurídica deberá intervenir y solicitar la ejecución de las diligencias y actuaciones fiscales que correspondan durante la investigación previa y las etapas procesales penales posteriores, según el caso; y, (ii) todos los servidores deberán colaborar con la Fiscalía en la investigación de los presuntos delitos, en cautela de los intereses institucionales, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

b. En particular, el Gerente General de la EPMAAPS, en relación con los contratos analizados por Quito Honesto mediante Informe No. CMLCC-DPC-2020-103, deberá disponer:

- i) A los gerentes de área en la que se hubiere generado la necesidad de contratación y los correspondientes administradores de los contratos la emisión de un informe detallado, pormenorizado y documentado sobre su ejecución y liquidación económica; y,
- ii) A la unidad de asesoría jurídica la emisión de un informe que analice, en general, el cumplimiento del régimen jurídico aplicable en las etapas precontractual, contractual, ejecución, terminación y liquidación (según cada caso) y la validez del contrato, incluyendo la eventual existencia de causales de nulidad.

En cada uno de los informes, se dejará constancia del instrumento y la fecha de cumplimiento de los requerimientos efectuados en los oficios No. GADDMQ-AM-2020- 0282-OF de 30 de marzo de 2020 y, GADDMQ-AM-2020-0329-OF de 19 de abril de 2020.

Con base en los informes que se emitan y la documentación que se remita, las máximas autoridades de cada órgano o entidad y los gerentes generales de las empresas públicas metropolitanas adoptarán e implementarán las decisiones que correspondan para precautelar los intereses institucionales y los recursos públicos, sin perjuicio de las actuaciones de la Procuraduría Metropolitana, en el patrocinio y representación judicial de la Municipalidad. De ser el caso, se remitirán los antecedentes a la Contraloría General del Estado para la ejecución de acciones de control (arts. 212 de la Constitución y 15 y 31 de la LOCGE), a la Fiscalía General del Estado para la investigación y persecución de posibles delitos de acción pública (arts. 195 de la Constitución y 410 del COIP) y, a la Procuraduría General del Estado para que efectúe diligencias de legalidad y, de ser

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF

Quito, D.M., 14 de junio de 2020

el caso, establezca las recomendaciones que correspondan (arts. 237 de la Constitución y 66 de la LOSNCP y disposición general séptima de la LOPGE).

Las directrices emitidas en este oficio deberán ser observadas, sin perjuicio del cumplimiento debido y oportuno de (i) la solicitud del Concejo Metropolitano que consta en el art. 4 de la Resolución C030-2020, (ii) las obligaciones específicas de acceso a la información contenidas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (iii) las decisiones de los directorios al tratarse de empresas públicas; (iv) las indicaciones, resoluciones y requerimientos, según el caso, de la Alcaldía Metropolitana y la Procuraduría Metropolitana; y, (v) en general, de las disposiciones del régimen jurídico aplicable a la contratación pública y las finanzas públicas.

Por la urgencia que exigen las circunstancias actuales, los informes solicitados deberán ser remitidos a este despacho, en un término no mayor a 5 días.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- Informe PM - Contratos Régimen Especial y de Emergencia - GADDMQ-PM-2020-1299-O.pdf

Copia:

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

Asunto: Informe Técnico No. CMLCC-DPC-2020-104.

Señor Doctor
Pablo Santiago Celi de la Torre
Contralor General del Estado, Subrogante
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

Señor Contralor,

El 15 de junio de 2020 el presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción (en adelante, "Quito Honesto") remitió a mi despacho el Informe técnico No. CMLCC-DPC-2020-104 (anexo 1) en el que realizó un "ANÁLISIS DE RECURRENCIAS EN CONTRATACIONES DE LAS ENTIDADES MUNICIPALES CON PROVEEDORES DETERMINADOS" (en adelante, "El informe"). En el informe, aprobado por el presidente de Quito Honesto, Dr. Michel Rowland García, se exponen las siguientes conclusiones:

1. Es preciso tener en cuenta que las entidades contratantes en los procedimientos del régimen especial determinados en el número 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, debieron demostrar la conveniencia y viabilidad técnica y económica conforme lo expresado en el art. 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto la entidad contratante previo a acogerse a este procedimiento tiene la obligación de verificar la acreditación de la experiencia en actividades relacionadas y similares al objeto contractual del potencial invitado previo a seleccionarlo, toda vez que la excepción establecida en el art. 67 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, sobre el cumplimiento de las reglas de participación relativo a la experiencia del oferente en estas contrataciones, es aplicable en la fase de evaluación ya que esta experiencia debe ser validado y contrastada por el área requirente en la etapa preparatoria a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la contratante.

2. De conformidad a lo establecido en la "Metodología para la Identificación de Modalidades, Tipos y Porcentajes de Recurrencia en Procesos de Contratación Pública", se determina que las entidades: Administración Zonal Eugenio Espejo, Administración Zonal la Delicia y Administración Zonal Quitumbe; incurrieron en lo señalado en el Escenario 1, sobre la determinación de recurrencias, pues realizaron contrataciones por un mismo procedimiento, con el mismo o similar objeto de contratación y adjudicado a un mismo proveedor.

3. Si bien la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) realizó una sola contratación con el proveedor "LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A", esta asciende a un valor total adjudicado de USD 30.126.653,13 (treinta millones ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta y tres con 13/100 dólares de los Estados

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF**Quito, D.M., 20 de julio de 2020**

Unidos de América) más IVA. Sobre este procedimiento es importante además dejar constancia que si bien la invitación esta dirigida al proveedor "LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A", el mismo fue adjudicado al Consocio REPAVIMENTACION QUITO.

4. En el portal de compras públicas se constató que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, realizó la contratación de "OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA PARROQUIAL, EXTENSION DE REDES DE ALCANTARILLADO VARIOS SECTORES, ALCANTARILLADO E INTERCEPTORES PARA LA CUENCA DE LA ODA, PATAGUA ALCANTARILLADO E INTERCEPTORES PARA EL SECTOR SUR DEL BARRIO CHIVIQUI, PARROQUIA TUMBACO Y EXTENSION DE REDES DE ALCANTARILLADO, PARROQUIA CUMBAYA"; por un valor de USD 21.487.026,77 (veintiún millones cuatrocientos ochenta y siete mil veintiséis con 77/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con la compañía "LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A".

Mediante procedimiento de régimen especial Nro. CRE-EPMAPS-GT02-2019, que fue adjudicado en el mes de noviembre de 2019, la entidad firmó el Contrato Nro. CRE-EPMAPS-GT02-2019 el 27 de noviembre de 2019, sin embargo, se evidenció que la entidad no llevó a cabo la fase precontractual dentro del portal de compras públicas, incumpliendo así con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 99 del Reglamento General de la LOSNCP.

Dada la magnitud del monto del procedimiento, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, a más de incumplir la normativa antes señalada, inobservó los principios que rigen al Sistema Nacional de Contratación Pública, al no llevar a cabo procedimientos que permita la participación de más proveedores.

En este caso, aun cuando no existe recurrencia dentro de la misma entidad, el procedimiento fue tomado en cuenta por la incidencia de la contratación con el proveedor "LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A" y el monto de contratación.

5. En cuanto a las Administraciones Zonales Eugenio Espejo y Quitumbe, a más de las contrataciones con el proveedor "LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A", se constató que llevaron a cabo contrataciones de obras, consultorías y un servicio, mediante procedimiento de régimen especial con la empresa pública ESPE-INNOVATIVA EP; por su parte, la Administración Zonal Calderón tiene un solo contrato con el último proveedor citado. El valor total de las contrataciones con la empresa pública ESPE-INNOVATIVA EP, es de USD 2.185.976,95 (dos millones ciento ochenta y cinco mil novecientos setenta y seis con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

6. En el siguiente cuadro se deja constancia de los valores adjudicados por proveedor, en contrataciones que fueron llevadas a cabo mediante el procedimiento de régimen especial:



QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

| CONTRATISTA | VALOR TOTAL ADJUDICADO |
|---|---------------------------|
| LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A | \$56.329.163,45 |
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | \$2.185.976,95 |
| Total | \$58.515.140,40 |

7. En vista de las recurrentes contrataciones, bajo el procedimiento de régimen especial, ejecutadas por las entidades municipales, es importante se considere abrir la participación a todos los proveedores que se encuentran habilitados en el RUP, dentro de los procedimientos de contratación pública, en cumplimiento de los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, y de esta forma promover el desarrollo económico del país.

Asimismo, en el informe, Quito Honesto recomienda que:

1. En virtud de los hallazgos encontrados se recomienda poner en conocimiento el contenido del presente informe a las entidades contratantes objeto de este análisis, al Alcalde Metropolitano, Procurador Metropolitano, al Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y máximas autoridades de las empresas públicas citadas.
2. En el caso de las Administraciones Zonales, poner en conocimiento de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, a fin de que emita las directrices que ameriten.
3. De conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se recomienda al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de máxima autoridad que ejerce la representación legal de la Institución, remita el presente informe a la Contraloría General del Estado, a fin de que se ejerzan las acciones de control que correspondan.
4. Con base a los resultados obtenidos en el presente informe, es fundamental oficiar al SERCOP, en su calidad de ente rector y administrador del portal de compras públicas, a fin de llevar a cabo trabajos en conjunto que permitan un seguimiento efectivo en la fase precontractual de los procedimientos de régimen especial, para analizar su pertinencia con relación a los procedimientos de régimen común.
5. Se recomienda al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, exhorte a las entidades municipales, empresas públicas metropolitanas y corporaciones metropolitanas, que lleven a cabo procedimientos de contratación pública competitivos, acorde a los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, que permita la participación abierta de todos los proveedores habilitados, dinamizando de este modo el mercado local.

Por último, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1640-O de 20 de julio de 2020 el Procurador Metropolitano, en relación a el informe, recomienda -en la parte pertinente- que:

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTALCERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

Sin perjuicio del análisis efectuado respecto de la información del numeral precedente, se apliquen las recomendaciones del informe técnico No. 2020-104; en particular, se solicite a la Contraloría General del Estado, la acción de control de los procedimientos precontractuales efectuados por la EPMMOP, la EPMAPS y, las Administraciones Zonales Eugenio Espejo, La Delicia, Quitumbe y Calderón.

En ese sentido, en atención a las recomendaciones de Quito Honesto y la Procuraduría Metropolitana, y a mi interés por garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos a cargo de las entidades que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en base a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito a usted que se sirva iniciar exámenes especiales, y las demás acciones de control que considere pertinentes, respecto de los siguientes procesos de contratación (referidos en el informe):

1. EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS (EPMMOP):

*LA CUADRA COMPANHIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. (obra)

| RAZÓN SOCIAL ALJUBICATARIO (CONSORCIO) | RUC | CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN | MONTO PROCEDIMIENTO | MONTO TOTAL ADJUDICACIÓN | Nº PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS |
|--|----------------------------------|-----------------------------|--|-----------------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
| LA CUADRA COMPANHIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A (22%) CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO (22%) | 179176489001 176889702661 | RE-EPMMOP-009- 2019 | PAVIMENTACION REPAVIMENTACION VIAL ASPALTICA Y PAVIMENTO RIGIDO PROGRAMA II | 24/11/2019 | \$30.126.833,13 | \$30.126.833,13 | 1 |

2. ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO:

*LA CUADRA COMPANHIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. (obras)



ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

| ADJUDICATARIO | RUC | CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN | MONTO PROCEDIMIENTO | MONTO TOTAL ADJUDICADO | Nº PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS |
|---|-------------|--------------------------|--|--------------------|---------------------|------------------------|-------------------------------|
| LA CUADRA COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA DE MOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INNOVACION | 79170664901 | RE-MQ-AZEE-004-2019 | OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en las Parroquias: Cotacachi, Cachaupamba, San Isidro del Inca, Guayabamba, Nayala y Zabala. Administración Zonal Especial Espejo | 4/12/2019 | \$385.688,71 | \$1.313.662,26 | 5 |
| | | RE-MQ-AZEE-006-2019 | OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LA PARROQUIA CHAVEZPAMBA Y SAN JOSE DE MINAS DE LA ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO | 3/12/2019 | \$341.071,43 | | |
| | | RE-MQ-AZEE-007-2019 | OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en las Parroquias: Coñiel del Pueblo, San Isidro del Inca e Inlaguito. Administración Zonal Especial Espejo | 25/11/2019 | \$301.285,06 | | |
| | | RE-MQ-AZEE-006-2019 | OBRAS DE PPE EN LA PARROQUIA HELSARIO DUEVEDO Y COCHAPAMBA, ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO AZEE | 2019-11-25 | \$341.835,27 | | |
| | | RE-MQ-AZEE-005-2019 | OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en las Parroquias: Inlaguito, Kennedy y Miraval. Administración Zonal Especial Espejo AZE | 20/11/2019 | \$145.805,89 | | |

*ESPE - INNOVATIVA EP. (obras)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

| RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO | RUC | CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | PRESUPUESTO REFERENCIAL | MONTO TOTAL ADJUDICADO | N° PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS |
|----------------------------|--------------|--------------------------|---|----------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------------|
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 708181310001 | 02E-MQ-AZ02-011-2019 | OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en Espacios Públicos de las Parroquias Pomata y Zumbato, Administración Zonal (Espacio Especial) | 01/08/19 | 5325.802.86 | 5815.229.22 | 3 |
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 708181310001 | 02E-MQ-AZ02-004-2019 | OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en las Parroquias Cotacachi, Chalquis, Cochabamba y Kunturamba, Administración Zonal (Espacio Especial AZ02) | 11/01/2019 | 5228.518.94 | | |
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 708181310001 | 02E-MQ-AZ02-010-2019 | OBRAS DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS en las Parroquias Chacabamba y Pujilí, Administración Zonal (Espacio Especial) | 01/02/2019 | 8299.821.42 | | |

*ESPE - INNOVATIVA EP (servicios y consultoría)

| RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO | RUC | CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | PRESUPUESTO REFERENCIAL | MONTO TOTAL ADJUDICADO | N° PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS |
|----------------------------|--------------|--------------------------|--|----------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------------|
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 708181310001 | 02E-MQ-AZ02-005-2019 | ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LAS OBRAS QUE EJECUTA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL | 09/08/2019 | 576.284.20 | 538.346,71 | 3 |
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 708181310001 | 02E-MQ-AZ02-002-2019 | ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES DE MANEJO DE FINCAS, CARACTERIZACIÓN DE AVIFAUNA, ELABORACIÓN DE MAPAS Y MONITOREO DE INDICADORES DE ESTADO, RESPUESTA Y PRESIÓN DE LAS QUEBRADAS DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA ADM ZONAL (Espacio Especial) ESPEJO-AZN | 01/12/2019 | 822.589,29 | | |
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 708181310001 | 02E-MQ-AZ02-003-2019 | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECUPERACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE LOS SISTEMAS HIDRÓICOS DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE LA UNIDAD AMBIENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN (Espacio Especial) ESPEJO-AZN | 07/12/2019 | 851.473,22 | | |



ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE _____

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

3. ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA:
 *LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA
 Y COMERCIALIZADORA S.A. (obras).

| RAZÓN SOCIAL ADMICATARIO | RUC | CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | FECHA ADJUBICACIÓN | MONTO PROCEDIMIENTO | MONTO TOTAL ADJUBICADO | Nº PROCEDIMIENTOS ADJUBICADOS |
|---|------------|-----------------------------|--|-----------------------|------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOBILIACION | 7917086400 | RE-MQ-AZLD-001-2019 | REGENERACION DEL ESTADIO NANCIAL II ETAPA, CONSTRUCCION SISTEMA DE DRENAJES, BARRIO LA FLORIDA, PARROQUIA NANGUAL. | 13/02/2019 | 214.281,66 | 91.348.477,20 | 9 |
| | | RE-MQ-AZLD-003-2019 | ADOQUINADO CALLE CATQUILLA EN LOS TRAMOS DESDE LA CALLE TOMAS ATANTIAGUA HASTA EL PASAJE EIK Y DESDE LA CALLE LUIS ALONSO HASTA LA AV. HUASPINCO, BARRIO SANTO DOMINGO ALTO, PARROQUIA SAN ANTONIO | 24/02/2019 | 171.250,44 | | |
| | | RE-MQ-AZLD-002-2019 | RECONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR, PARROQUIA SAN ANTONIO | 07/02/2019 | 120.072,05 | | |
| | | RE-MQ-AZLD-004-2019 | CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE, BARRIO LA JOSEFINA, PARROQUIA CARCELEN | 17/02/2019 | 85.986,00 | | |
| | | RE-MQ-AZLD-006-2019 | ADOQUINADO CALLE PERMETRAL, BARRIO CARCELEN, BARRIO ADOQUINADO DE PASAJE FLORIDA JUAN TERAN PASAJE J. EHA, BARRIO 12 DE ABRIL DE COLLALOMA, PARROQUIA CARCELEN | 27/02/2019 | 216.024,27 | | |
| | | RE-MQ-AZLD-007-2019 | CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE COMERCIALIZACION, CENTRO POBLADO, PARROQUIA NONO | 04/02/2019 | 148.194,53 | | |
| | | RE-MQ-AZLD-008-2019 | CONSTRUCCION DE UNA ETAPA DEL PARQUE LINEAL EL CARNEIRO, BARRIO LOS REYES, PARROQUIA CALACALI | 04/02/2019 | 175.246,58 | | |
| | | RE-MQ-AZLD-009-2019 | MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE GUALA, BARRIO CENTRO POBLADO, PARROQUIA GUALA | 04/10/2019 | 130.385,36 | | |



ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

278
274
272

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

4. ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE:
 *LA CUADRA COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA
 Y COMERCIALIZADORA S.A. (obras)

| RAZÓN SOCIAL ADSCRITARIO | RUC | CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | FECHA ADJUDICACIÓN | MONTO PROCEDIMIENTO | MONTO TOTAL ADJUDICADOS | Nº PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS |
|---|------------|-----------------------------|---|-----------------------|------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| LA CUADRA COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A MOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOBILIACION | 7917909490 | REGADMQA2019- 2019 | INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA QUITUMBE | 2019.09.13 | 253.287,00 | 52.099.343,29 | 9 |
| | | REGADMQA2019- 2019 | INTERVENCIÓN VIAL 3 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA CECAMANÉ | 2019.09.13 | 125.561,00 | | |
| | | REGADMQA2019- 2019 | INTERVENCIÓN VIAL 1 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA CECAMANÉ | 2019.09.13 | 248.233,37 | | |
| | | REGADMQA2019- 2019 | INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE A PARROQUIA TURCABAMBA | 2019.09.13 | 296.330,28 | | |
| | | REGADMQA2019- 2019 | INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA CITELODOLLO | 2019.09.13 | 367.239,27 | | |
| | | REGADMQA2019- 2019 | INTERVENCIÓN VIAL VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA | 2019.09.13 | 236.406,28 | | |
| | | REGADMQA2019- 2019 | INTERVENCIÓN VIAL DE LA CALLE ISABEL BERRERIA, VARIOS BARRIOS PARROQUIA CITELODOLLO | 2019.09.13 | 198.614,94 | | |
| | | REGADMQA2019- 2019 | INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMUNALES 1 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA QUITUMBE | 2019.11.19 | 257.483,04 | | |
| | | REGADMQA2019- 2019 | INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMUNALES 1 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA CITELODOLLO | 2019.11.19 | 172.262,50 | | |

*ESPE - INNOVATIVA EP. (obras)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
 EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

 FIRMA DE RESPONSABLE

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

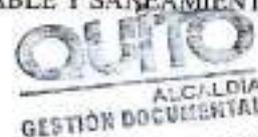
| RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO | RUC | CODIGO DEL PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | PRESUPUESTO REFERENCIAL | MONTO TOTAL ADJUDICADO | PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS |
|----------------------------|---------------|--------------------------|---|----------------------|-------------------------|------------------------|----------------------------|
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 1768181310001 | RE-MDMQ-AZQ-31-2019 | INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMUNALES 1 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA TUNBAMBA | 2019.09.17 | \$193.539,84 | \$596.044,13 | 4 |
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 1768181310001 | RE-MDMQ-AZQ-32-2019 | INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMUNALES VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA | 2019.11.19 | \$296.065,84 | | |
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 1768181310001 | RE-MDMQ-AZQ-34-2019 | INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMUNALES VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA GUAMANI | 2019.11.20 | \$296.418,47 | | |
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 1768181310001 | RE-MDMQ-AZQ-35-2019 | INTERVENCIÓN DE ÁREAS COMUNALES 2 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA VILLACUZCO | 2019.11.28 | \$335.079,93 | | |

5. ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN:

*ESPE - INNOVATIVA EP. (obras)

| RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO | RUC DEL PROVEEDOR ADJUDICADO | CODIGO DE PROCEDIMIENTO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | FECHA DE PUBLICACIÓN | PRESUPUESTO REFERENCIAL | PROCEDIMIENTOS ADJUDICADOS |
|---------------------------------------|------------------------------|-------------------------|---|----------------------|-------------------------|----------------------------|
| ESPE-INNOVATIVA E.P. | 1768181310001 | RE-AZCA-05-2019 | CONSTRUCCIÓN TRAMO UNO DE BORDILLOS Y ADOQUINADO CALLE DANIEL MONTOYA, BARRIO DANIEL MONTOYA, PARROQUIA CALDERÓN 2 CONSTRUCCIÓN TRAMO UNO ADOQUINADO DE LA CALLE FRANCISCO GUANUNA, BARRIO SAN JUAN, PARROQUIA CALDERÓN. | 5/10/2019 | \$ 259.556,84 | 1 |

6. EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

276
273
277

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

| ADJUDICADO | RUC | CÓDIGO | OBJETO | FECHA PUBLICACIÓN | MONTO ADJUDICADO |
|---|---------------|----------------------|---|-------------------|------------------|
| LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. | 1791700694001 | CRE-EPMAPS-GT02-2019 | OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA PARROQUIAL, EXTENSION DE REDES DE ALCANTARILLADO VARIOS SECTORES, ALCANTARILLADO E INTERCEPTORES PARA LA CUENCA DE LA ODA- PATAGUA ALCANTARILLADO E INTERCEPTORES PARA EL SECTOR SUR DEL BARRIO CHIVIQUI PARROQUIA TUMBACO Y EXTENSION DE REDES DE ALCANTARILLADO PARROQUIA CUMBAYA. | 22/01/2020 | 21,487,573.69 |

Por la atención que se sirva dar a la presente, le agradezco de antemano.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:
- CMLCC-PRE-2020-0016-M

Anexos:
- pdf_informe_recurrencia_104.pdf



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF

Quito, D.M., 20 de julio de 2020

Copia:

Señor Magister

Michel Rowland García

Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0691-OF

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

Asunto: Directrices en relación a la circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C

Andrés Salome Logroño Navarro
Directora Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Poma Cargua
Director Metropolitano de Informática
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Fabian Marcelo Montenegro Coello
Responsable de Talento Humano Registro de la Propiedad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Gabriela Patricia Zuquilanda Peralvo
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Guillermo Montenegro Ayora
Director Metropolitano Tributario
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Martha Gicela Osorio Vizcaino
Directora Metropolitana de Capacitación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Michel Rowland Garcia
Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
Director Unidad Patronato Municipal San José
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Raul David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

284
271
235

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0691-OF

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

Santiago Martín Enriquez Castro
Registrador de la Propiedad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Adrián Daniel Haro Haro
Gerente General
EP EMSEGURIDAD

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Maestro
Fredy Ernesto Moreno Proano
Director Artístico Ejecutivo Fundación Teatro Nacional Sucre
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
María Inés Hidalgo Cadena
Directora Metropolitana de Recursos Humanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Erwin Alexander Arroba Padilla
Director Metropolitano de Catastro (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Elena Gabriela Chicaiza Mora
Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Comandante
Esteban Ernesto Cardenas Varela
Jefe de Bomberos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Coronel En Servicio Pasivo
Wilson Geovanny Tualombo Ortiz
Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0691-OF

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

Señor Abogado
Antonio Francisco Echeverría Montenegro
Director Jurídico IMP
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Paúl Eduardo Jiménez Patiño
Director Ejecutivo del IMPU
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Leonardo Arturo Arias Álvarez
Director del Instituto de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C de 17 de junio de 2020, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto (en adelante, Quito Honesto), emitió un informe respecto de contrataciones recurrentes ejecutadas bajo el régimen especial, previsto en el art. 2, numeral 8, de la LOSNCP.

Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1361-O, de 21 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana recomendó la adopción de ciertas directrices, en relación con la circular No. CMLCC-PRE-2020-0040-C, emitida por Quito Honesto.

Vista la circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C, de 17 de junio de 2020, de Quito Honesto y, el oficio No. GADDMQ-PM-2020-1361-O, de 21 de junio de 2020 de la Procuraduría Metropolitana, en mi calidad de primera autoridad del ejecutivo del GAD DMQ según lo establecido por el art. 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispongo lo siguiente:

- a) Los titulares de los órganos del GAD DMQ, en aplicación de la Resolución No. A 008 de 29 de mayo de 2019, son responsables de determinar el procedimiento precontractual aplicable en función del objeto de contratación y su cuantía, en todo caso y según sus análisis internos, privilegiarán los procedimientos de selección sobre aquellos que impliquen adjudicación directa del contratista.
- b) En el caso de que los titulares órganos del GAD DMQ opten por el régimen especial establecido en el numeral 2 del artículo 8 de la LOSNCP, de manera inmediata, remitirán a Quito Honesto con copia a la Alcaldía Metropolitana el informe de conveniencia técnica y económica para acogerse a la contratación directa, de lo cual se dejará constancia en la resolución de inicio del procedimiento precontractual.
- c) En un término no mayor a tres (3) días contados a partir de la recepción del informe referido en la letra anterior, Quito Honesto, en cumplimiento del numeral 18 del art. 121 del Código Municipal, informará a la Alcaldía Metropolitana las conclusiones y recomendaciones pertinentes en beneficio de los intereses del GADDMQ

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0691-OF

Quito, D.M., 26 de junio de 2020

Los Gerentes Generales de las empresas públicas metropolitanas, en consideración a su autonomía administrativa y financiera, son responsables de la aplicación adecuada de los procedimientos precontractuales, según lo previsto en el art. 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 34.2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, sin embargo, para efectos informativos, remitirán a Quito Honesto los informes de viabilidad técnica y económica para acogerse al régimen especial previsto en el art. 2.8 de la LOSNCP, de lo cual se dejará constancia en la resolución de inicio del procedimiento precontractual respectivo. Quito Honesto, en un término no mayor a tres (3) días, informará a la Alcaldía Metropolitana sus conclusiones y recomendaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Asunto: Emisión de lineamientos generales en torno a la gestión municipal

Señor Ingeniero
Adrián Daniel Haro Haro
Gerente General
EP EMSEGURIDAD

Señora Ingeniera
Alexandra Andrea Castillo Campoverde
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magister
Ana Cristina Romero Ortega
Administradora Zonal Eugenio Espejo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Ana Dolores Bastidas Tene
Administradora Zonal La Mariscal
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Andrea Cristina Flores Andino
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Carla Paola Cardenas Ramirez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Carlos Andrés Salazar Andrade
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Carlos Enrique Poma Cargua

QUITO

ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Director Metropolitano de Informática
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
César Rodrigo Díaz Alvarez
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Cristina Alexandra Borja Pérez
Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Darío Alejandro Muñoz Muñoz
Administrador Zonal Valle de Los Chillos (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Socióloga
Dayana Jassmin Vargas Borja
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Directora Metropolitana Financiera (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Diego Wladimir Jara Calvache
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE PERDURA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Señor Ingeniero
Edison Santiago Yáñez Romero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Elsa Beatriz Moya Mena
Directora Metropolitana de Protocolo y Relaciones Públicas (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Teniente Coronel
Esteban Ernesto Cardenas Varela
Jefe de Bomberos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Estefania Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Gabriela Patricia Zuquilanda Peralvo
Directora Metropolitana de Relaciones Internacionales
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES REEL COPIA DEL ORIGINAL QUE RESPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
José Eduardo Villacrés Grijalva
Director Metropolitano de Catastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister
Juan Carlos Avilés Aguirre
Secretario de Ambiente
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Juan Carlos Boada Landázuri
Secretario de Educación, Recreación y Deporte (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Guillermo Montenegro Ayora
Director Metropolitano Tributario
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Manuel Aguirre Gomez
Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Juan Paúl Carrasco Sierra
Director Unidad Metropolitana de Salud Sur
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magister
Laura Elizabeth Coello Fernández
Administradora Zonal Tumbaco
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Señora Abogada
Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Luis Anibal Medina Altamirano
Gerente General, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
María Eugenia Pinos Silva
Administradora Zonal La Delicia
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
María Fernanda Guillen
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Rastro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Especialista
María Gabriela Davila Cueva
Gerente General Emgirs
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
María Gabriela Quiroga Reyes
Secretaría de Inclusión Social
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
María Inés Hidalgo Cadena
Directora Metropolitana de Recursos Humanos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Martha Gisela Osorio Vizcaino
Directora Metropolitana de Capacitación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mary Elizabeth Caleño


ALCALDÍA
SECCIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES EL COPY DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

**Directora Metropolitana de Gestión Documental y Archivos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster
Michel Rowland García
**Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
**Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor
Nelson José Efraín Maldonado Echeverría
**Director Unidad Patronato Municipal San José
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Doctora
Olga Berenice de la Dolorosa Peña Egas
**Directora (e) de la Unidad Metropolitana de Salud Centro
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Arquitecto
Paul Eduardo Jiménez Patiño
**Director Ejecutivo del IMPU
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero
Pedro Felipe Espinoza Guerrero
**Secretario de Comunicación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
**Director Encargado Instituto de la Ciudad (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas



ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Raul David Codena Valdiviezo

Director Ejecutivo IMP

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister

Rommel Fernando Rosero Guerrero

Coordinador Distrital del Comercio

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister

Sandro Roberto Ruiz Salinas

Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada

Sandy Patricia Campaña Fierro

Administradora Zonal Manuela Sáenz

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado

Santiago Martín Enriquez Castro

Registrador de la Propiedad (E)

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister

Sheldon Augusto López Montenegro

Secretario General de Planificación

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Veronica Paulina Moya Campaña

Secretaria Ejecutiva

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magister

Wilson Eduardo Merino Rivadeneira

Director Ejecutivo

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE QUITO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES PIEL ÚNICA Y ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Coronel En Servicio Pasivo
Wilson Geovanny Tualombo Ortiz
Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Xavier Enrique Casares Tamayo
Director Metropolitano Administrativo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Ximena Guadalupe Abarca Durán
Secretaria de Salud DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Yolanda Gaete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Adriana Alexandra Coloma Santos
Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Distinguidas autoridades del GAD DMQ, tengo a bien informar y disponer, lo que sigue:

1. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020- 0282-OF, de 30 de marzo de 2020, se dispuso a todos los órganos y dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (en adelante, el GAD DMQ), incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, que todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la Contraloría General de

QUITO
CENTRO DE REGISTRO DOCUMENTO
ES EL ARCHIVO EN LA OFICINA
EN LOS ARCHIVOS
FIRMA DE RECTIFICACION

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Estado (en adelante, la "Contraloría") para que ejecute las acciones de control correspondientes.

2. Mediante resolución No. A-027, de 31 de marzo de 2020, para atender las necesidades emergentes derivadas de la pandemia del coronavirus COVID-19, se dispuso autorizar el respectivo traspaso presupuestario a la Secretaría de Salud. En la resolución, además, se dispuso que la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción (en adelante, "Quito Honesto") acompañe en todos los procedimientos de contratación que se efectúen con las asignaciones presupuestarias transferidas.

3. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020, se dispuso a la Quito Honesto efectuar el seguimiento, dentro de sus competencias, de todos los procedimientos de contratación ejecutados durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. Se dispuso, además, que todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, remitan a Quito Honesto todos los expedientes de los procedimientos de contratación efectuados con corte al 17 de abril de 2020.

4. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0401-OF, de 11 de mayo de 2020, solicité a la Contraloría, "con el objetivo de velar por la correcta administración, el cumplimiento estricto del régimen jurídico aplicable y la optimización de recursos económicos de las entidades municipales" que se ejecute la acción de control correspondiente al procedimiento de contratación MDMQ-SSU-001-2020-00001 ejecutado por la Secretaría de Salud.

5. El 27 de mayo de 2020, presenté una denuncia ante la Fiscalía General del Estado (en adelante, la "Fiscalía"). Por medio de la denuncia, se puso en conocimiento de la Fiscalía la información publicada en un reportaje del medio de comunicación Teleamazonas, de 26 de mayo de 2020, en relación con supuestas irregularidades del Procedimiento de Contratación MDMQ-SSU-001-2020-00001, ejecutado por la Secretaría de Salud y se solicitó que se realicen las investigaciones correspondientes. En adición, de forma posterior a la presentación de la denuncia, la Procuraduría Metropolitana ha solicitado a la Fiscalía la ejecución de varias diligencias y actuaciones fiscales, con el objeto de colaborar en la investigación del presunto delito cometido.

6. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0543-OF, de 30 de mayo de 2020, presenté una segunda denuncia ante la Fiscalía, en relación con el procedimiento de adecuación de las instalaciones del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario". En la denuncia se solicitó a la Fiscalía varias diligencias con el fin de colaborar en la investigación del presunto delito cometido. En lo posterior a la presentación de la denuncia, se ha insistido a la Fiscalía en la necesidad de que se evacúen las diligencias pertinentes y conduzca la

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

278
265
209
2/16

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

investigación correspondiente.

7. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1236-O, de 1 de junio de 2020, dirigido a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana estableció parámetros y directrices para el cumplimiento de la obligación de denunciar eventuales delitos en contra de la eficiencia de la administración pública, prevista en el Código Orgánico Integral Penal e inherente a todo servidor público.

8. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1237-O, de 1 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana remitió un proyecto de resolución con el objeto de que los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluidas las empresas públicas metropolitanas, incluyan en los pliegos de base de los procedimientos precontractuales, regidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante, la "LOSNCPP"), declaraciones que deben formular los oferentes con el fin de prevenir actos de corrupción. Mediante resolución No. A-044, de 6 de junio de 2020, se emitieron las directrices correspondientes sobre la base de la recomendación de la Procuraduría Metropolitana.

9. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1241-O, de 4 de junio de 2020 dirigido a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo las empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana solicitó el cumplimiento de la parte pertinente del dictamen No. 2-20-EE/20, de 22 de mayo de 2020, la Corte Constitucional. En particular, se emitieron directrices que se refieren al cumplimiento de la obligación de (i) transparentar los procedimientos de contratación pública ejecutados bajo su cargo, (ii) prevenir, combatir y denunciar ante los órganos competentes para que sancionen, de ser el caso, a los responsables por eventuales ilícitos, relacionados con corrupción; y (iii) promover la veeduría y el control social a la gestión de los recursos públicos.

10. Mediante oficio No. CMLCC-PRE-2020-0429-O, de 12 de junio de 2020, Quito Honesto remitió el informe No. CMLCC-DPC-2020-103, en relación con la "adquisición de los equipos de protección personal para el personal operativo de la EPMAPS" y, "el servicio de desinfección a las instalaciones operativas y administrativas de la EPMAPS, por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19". El informe mencionado, en lo principal, se refirió a posibles desvíos administrativos en los procedimientos precontractuales de varios contratos. En este sentido, recomendó a la Gerencia General de la EPMAPS adoptar varias medidas, entre ellas, remitir la información a la Unidad de Auditoría Interna para el inicio de la acción de control correspondiente.

11. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0627-OF, de 14 de junio de 2020, se requirió a la Procuraduría Metropolitana "informar y recomendar las directrices que, en materia legal, serían pertinentes implementar en relación con los procedimientos

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

precontractuales y la ejecución de los contratos a cargo de las empresas públicas metropolitanas, particularmente, en relación con el régimen de emergencia”.

12. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1299-O, de 14 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió las recomendaciones legales requeridas en el oficio precedente. En lo relevante, las recomendaciones fueron (i) requerir informes a todos los órganos y entidades de la Municipalidad y empresas públicas metropolitanas, sobre procedimientos de contratación ejecutados bajo régimen especial (art. 2.8 LOSNCP) y de emergencia (art. 57 LOSNCP); y, (ii) en caso de verificarse el incumplimiento de la LOSNCP y RLOSNCP, solicitar el inicio de las acciones de control correspondientes (si a esa fecha no se habían iniciado) a la Contraloría.

13. Mediante, oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0630-OF, 14 de junio de 2020, se acogieron las recomendaciones efectuadas por la Procuraduría Metropolitana. En consecuencia, se emitieron las directrices correspondientes dirigidas a todos los órganos y entidades del GAD DMQ y, las empresas públicas metropolitanas.

14. Mediante memorando Nro. CML-PRE-2020-0013-M, 15 de junio de 2020, Quito Honesto remitió el informe técnico No. CMLCC-DPC-2020-104, de *“análisis de recurrencias en contrataciones de las entidades municipales con proveedores determinados”* (en adelante, el Informe de Contrataciones Recurrentes). El Informe de Contrataciones Recurrentes, en lo principal, se refirió a las contrataciones “recurrentes” con determinados proveedores, efectuadas por órganos y entidades del GAD DMQ y empresas públicas metropolitanas bajo el régimen especial, previsto en el art. 2, numeral 8, de la LOSNCP.

15. Mediante circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0040-C, de 17 de junio de 2020, Quito Honesto, en función del Informe de Contrataciones Recurrentes, exhortó *“a las entidades contratantes que conforman el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a abstenerse de realizar contrataciones bajo régimen especial como una práctica habitual, debiendo ser utilizadas únicamente de manera excepcional”.*

16. Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1361-O, de 21 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió recomendaciones, en relación con el Informe de Contrataciones Recurrentes y la circular CMLCC-PRE-2020-0040-C. En lo fundamental, las recomendaciones fueron:

a. Recaltar que, en función de la resolución A-008, de 29 de mayo de 2019, los titulares de los órganos del GAD DMQ son los *“responsables de determinar el procedimiento precontractual aplicable en función del objeto de contratación y su cuantía”*; y, en

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE PERMANECE
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

todo caso, según el análisis de las unidades internas de cada órgano, deben priorizar «los procedimientos de selección sobre aquellos que impliquen adjudicación directa del contratista»;

b. En caso de que los titulares de los órganos del GAD DMQ, opten por el régimen especial del art. 2, número 8, de la LOSNCP, deberán remitir a Quito Honesto *“el informe de conveniencia técnica y económica para acogerse a la contratación directa”;*

c. Con los informes remitidos, Quito Honesto debía informar respecto *“de las conclusiones y recomendaciones pertinentes en beneficio de los intereses institucionales del GAD DMQ”;* y,

d. Recaltar que, dada la autonomía administrativa y financiera de las empresas públicas metropolitanas, los gerentes generales son los responsables de la aplicación adecuada de los procedimientos precontractuales, según lo previsto según lo previsto en el art. 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 34.2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; para efectos informativos, remitirían a Quito Honesto los informes de viabilidad técnica y económica para acogerse al régimen especial previsto en el art. 2, número 8, de la LOSNCP; a su vez, Quito Honesto debía informar respecto *“de las conclusiones y recomendaciones pertinentes”.*

17. Mediante, oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0691-OF, 26 de junio de 2020, se acogieron las recomendaciones efectuadas por la Procuraduría Metropolitana. En consecuencia, emitió las directrices correspondientes dirigidas a todos los órganos y entidades del GAD DMQ y, las empresas públicas metropolitanas.

18. Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2020-1640-O, de 20 de julio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió recomendaciones adicionales a las efectuadas mediante oficios Nro. GADDMQ-PM-2020-1299-O y GADDMQ-PM-2020-1361-O.

19. Con fundamento en los hallazgos de Quito Honesto, expuestos en el Informe de Contrataciones Recurrentes, las recomendaciones se relacionaron con procedimientos precontractuales ejecutados bajo régimen de contratación directa por la EPMMOP, EPMMAPS y las Administraciones Zonales Eugenio Espejo, La Delicia, Quitumbe y Calderón. En lo principal, se recomendó (i) analizar la documentación remitida por las máximas autoridades de los órganos del GAD DMQ y los gerentes de las empresas públicas metropolitanas, según lo manifestado en el oficio No.

GADDMQ-PM-2020-1299-O; y, (ii) sin perjuicio del análisis sugerido, *“se apliquen las recomendaciones del informe técnico No. 2020-104; en particular, se solicite a la Contraloría, la acción de control de los procedimientos precontractuales efectuados por la EPMMOP, la EPMMAPS y, las Administraciones Zonales Eugenio Espejo, La Delicia, Quitumbe y Calderón.”*

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

ÁREA DE RESPONSABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

procedimientos de selección sobre aquellos que impliquen adjudicación directa del contratista;

(ii) En caso de que los titulares de los órganos y entidades del GAD DMQ, opten por el régimen especial del art. 2, número 8, de la LOSNCP, deberán remitir a Quito Honesto el informe de conveniencia técnica y económica para acogerse a la contratación directa. Con los informes remitidos, Quito Honesto debe analizar la información y emitir un informe dirigido a la entidad contratante, que incluya las conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes para el debido cumplimiento del régimen jurídico aplicable, en especial, la LOSNCP y el RLOSNCP y, en cualquier caso, con el objeto de precautelar los intereses institucionales y los recursos públicos GAD DMQ;

(iii) Dada la autonomía administrativa y financiera de las empresas públicas metropolitanas, los gerentes generales son los responsables de la aplicación adecuada de los procedimientos precontractuales, según lo previsto en el art. 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 34.2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Para efectos informativos, remitirán a Quito Honesto los informes de viabilidad técnica y económica para acogerse al régimen especial previsto en el art. 2, número 8, de la LOSNCP. Con los informes remitidos, Quito Honesto debe analizar la información y emitir un informe dirigido a la entidad contratante, que incluya las conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes para el debido cumplimiento del régimen jurídico aplicable; en especial, la LOSNCP y el RLOSNCP;

(iv) En el supuesto de que se levanten hallazgos relevantes relativos al eventual incumplimiento, en general, del régimen jurídico aplicable y, en particular, de la LOSNCP y el RGLOSNCP, Quito Honesto recomendará al despacho de Alcaldía, mediante informe motivado, que se solicite a la Contraloría el inicio de la acción de control correspondiente (arts. 212 de la Constitución y 15 y 31 de la LOCGE), si es que aún no se ha solicitado. La instrucción referida, en el caso de las empresas públicas metropolitanas, será implementada por los gerentes generales, que deberán solicitar a la Contraloría las acciones de control correspondientes.

c. Los servidores públicos, en general, de cada órgano, entidad o empresa pública, en cuando corresponda a sus deberes y atribuciones específicas, deben colaborar, activamente, en las investigaciones previas y procesos penales que han iniciado o se inicien. En particular, (i) la unidad de asesoría jurídica deberá intervenir y solicitar la ejecución de las diligencias y actuaciones fiscales que correspondan para la investigación previa y las etapas procesales penales posteriores, según el artículo 111 de la Constitución y el artículo 15 de la LOCGE. (ii) todos los servidores deberán colaborar con la Fiscalía en la investigación de los delitos, en cautela de los intereses institucionales, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

[Firma manuscrita]

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

Delicia, Quitumbe y Calderón".

20. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0788-OF, de 20 de julio de 2020, acogí las recomendaciones efectuadas por Quito Honesto y la Procuraduría Metropolitana. En consecuencia, para "garantizar el uso adecuado y transparente de los recursos públicos a cargo de las entidades que conforman el [GAD DMQ], en base a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado [...]", solicité a la Contraloría "iniciar exámenes especiales, y las demás acciones de control que considere pertinentes", respecto de los procedimientos de contratación referidos en el párrafo precedente.

21. En lo posterior, Quito Honesto ha emitido varios informes respecto de procedimientos de contratación y contratos suscritos bajo régimen especial (art. 2, número 8, de la LOSNCP) y de emergencia (art. 57 LOSNCP). En particular, los informes subsiguientes de Quito Honesto, contienen, según el caso, observaciones y recomendaciones, individualizadas por procedimiento de contratación o contrato, dirigidas a las entidades y órganos del GAD DMQ y, empresas públicas metropolitanas, que son contratantes. En este sentido, el último informe emitido por Quito Honesto (en el que ha sido copiado el despacho de la Alcaldía) es el contenido en el oficio Nro. CMLCC-PRE-2020-0992-O de 13 de noviembre de 2020.

22. Por lo expuesto, en atención a los informes emitidos por Quito Honesto hasta esta fecha y las recomendaciones efectuadas por la Procuraduría Metropolitana en oficios No. GADDMQ-PM-2020-1299-O, GADDMQ-PM-2020-1361-O y GADDMQ-PM-2020-1640-O, para precautelar los intereses institucionales y los recursos públicos, dispongo lo siguiente:

a. Las máximas autoridades de los órganos y entidades del GAD DMQ, deberán acoger e implementar las observaciones y recomendaciones emitidas por Quito Honesto en los informes individuales y generales que han sido remitidos y los que se remitan en lo posterior;

b. Ratificar las instrucciones efectuadas mediante los oficios No. GADDMQ-AM-2020-0630-OF y GADDMQ-AM-2020-0691-OF, en su parte pertinente a esta fecha. En especial, las entidades contratantes del GAD DMQ deberán considerar lo siguiente:

(i) En función de la resolución A-008, de 29 de mayo de 2019, los responsables de los órganos y entidades del GAD DMQ son los responsables de determinar el procedimiento precontractual aplicable en función del objeto de contratación y en función de la emergencia según el análisis de las unidades internas de cada entidad.



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

De ser el caso, ejercerán todas las acciones previstas en el ordenamiento jurídico para precautelar los intereses institucionales, resguardar los recursos públicos y procurar la imposición de sanciones en caso de incorrecciones. En tal sentido, se remitirán los antecedentes a la Fiscalía para la investigación y persecución de posibles delitos de acción pública (arts. 195 de la Constitución y 410 del COIP) y, a la Procuraduría General del Estado para que efectúe el análisis de legalidad y, de ser el caso, establezca las recomendaciones que correspondan (arts. 237 de la Constitución y 66 de la LOSNCP y disposición general séptima de la LOPGE). Además, se promoverán los procedimientos de régimen disciplinario que correspondan según el régimen jurídico aplicable al talento humano.

d. Quito Honesto analizará la matriz adjunta, elaborada con los informes referidos en el párrafo número 21 del presente oficio, y recomendará al despacho de Alcaldía, según corresponda, en qué casos se requiere solicitar las acciones de control pertinentes, entre otros, a la Contraloría General del Estado. La recomendación correspondiente será remitida en el término de 5 días. Finalmente, en lo posterior, los informes remitidos por Quito Honesto al despacho de Alcaldía contendrán recomendaciones inequívocas respecto de la pertinencia o no, de que se soliciten acciones de control adicionales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:
- MATRIZ INFORMES QH (V).xlsx

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha |
|---|--------------------|---------------|------------|
| Elaborado por: Pubenza María Fuentes Flores | pmff | AM | 2020-11-17 |
| Elaborado por: Esteban Alejandro Rodríguez Vaca | er | AM-AA | 2020-11-17 |
| Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado | JY | AM | 2020-11-17 |

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

JHY
JHY

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1296-OF

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2020

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

From: Recepcion de Documentos Planta Central
ventanillafge@fiscalia.gob.ec
Subject: Re: (FGE-GD-2020-002848-EXT) Denuncia respecto del
procedimiento de contratación pública No. MDMQ-
SSU-001-2020-00001 - Municipio de Quito
Date: 27 May 2020 at 17:08:02
To: Jorge Eduardo Regalado Mantilla jorge.regalado@quito.gob.ec,
Recepcion de Documentos Pichincha
ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec



De mi consideración:

Con un cordial saludo, luego de verificar que el oficio no ha sido registrado en el Sistema de Gestión Documental, razón por la cual, me permito confirmar que se procedió con el ingreso correspondiente, conforme se detalla a continuación:

OFICIO No.
S/N

TRÁMITE EXTERNO No.
FGE-GD-2020-002848-EXT

En virtud de lo expuesto, solicito a Usted, de la manera más respetuosa, se sirva escribir en la esquina inferior derecha del documento físico el número signado **FGE-GD-2020-002848-EXT**, para su posterior seguimiento.

Me permito solicitar a Usted, de la manera más respetuosa, se sirva remitir sus próximas comunicaciones que se encuentren dirigidas a la doctora Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, únicamente al correo electrónico: ventanillafge@fiscalia.gob.ec.

De conformidad con las Disposiciones Generales de la **Resolución No. 035-FGE-2020**, de 22 de mayo de 2020, se señala en la PRIMERA: "Se establece que la autoría, contenido y documento físico (original) es de responsabilidad exclusiva del Peticionario, por lo tanto la Secretaria de la Fiscalía General del Estado así como las áreas de recepción de documentos en las Fiscalías Provinciales no se responsabilizan ni del contenido ni del documento físico (original)"; y TERCERA disposición: "La Secretaria de la Fiscalía General del Estado así como las Unidades encargadas de recibir, ingresar o direccionar la correspondencia en la modalidad de teletrabajo, no garantizan su atención, por cuanto esta actividad es de responsabilidad exclusiva de los Destinatarios." (Sic).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS – VENTANILLA VIRTUAL

QUITO 265
ALEJANDRA 261
GESTIÓN DOCUMENTAL 274

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



PLANTA CENTRAL

De: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>
Enviado: miércoles, 27 de mayo de 2020 10:07
Para: Recepcion de Documentos Planta Central; Recepcion de Documentos Pichincha
Asunto: Denuncia respecto del procedimiento de contratación pública No. MDMQ-SSU-001-2020-00001 - Municipio de Quito

Señores
Fiscalía General del Estado

Buenos días. Acompaño la denuncia (y sus anexos) suscrita por el señor Alcalde Metropolitano, doctor Jorge Yunda Machado y, el Procurador Metropolitano, Dunker Morales Vela, en relación con el procedimiento de contratación pública No. MDMQ-SSU-001-2020-00001, ejecutado por la Secretaría de Salud del Municipio de Quito. La denuncia va dirigida a la señora Fiscal General del Estado, doctora Diana Salazar.

En razón de la relevancia jurídica penal de los hechos descritos en la denuncia, se servirán atenderla, de forma adecuada y oportuna.

Saludos,
Eduardo Regalado Mantilla
Secretario General
Procuraduría Metropolitana

Este mensaje ha sido examinado por Symantec Messaging Gateway y se considera libre de virus y spam.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo a la cual es dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier consulta, injerencia, difusión o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por ley. Si por error recibe este mensaje, por favor notificar al origen para facilitar la recepción oportuna y luego inmediatamente al mensaje y cualquier acción recibida. NADA es nuestro responsable sobre la información, opiniones o acciones contenidas en este e-mail que no sean autorizadas por nosotros o sus afiliados comerciales o cualquier tercero asociado.





Recibido de 27 de mayo de 2020
Trámite de Fiscalía No. FGE
GD-2020-002848-EXT

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA**

Quito, 27 de mayo de 2020

Señora doctora
Diana Salazar
Fiscal General del Estado
Fiscalía General del Estado
En su despacho.-

Ref.: Denuncia en relación con el procedimiento de contratación pública No.
MDMO-SSU-001-2020-00001

Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en mi calidad de Alcalde Metropolitano y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de conformidad con los arts. 4 y 7 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, la acción de personal No. 10602, de 15 de mayo de 2019; de conformidad con los arts. 421 y 422, numeral 1, del Código Orgánico Integral Penal («COIP») ante usted, respetuosamente, comparezco y presento la siguiente DENUNCIA:

1 Nombres, apellidos y domicilio del denunciante

1. Comparezco en las calidades invocadas de Alcalde Metropolitano y, como tal, representante legal del GAD DMQ.
2. El GAD DMQ, tiene su domicilio en la avenida Venezuela y Chile, Palacio Municipal, en la ciudad de Quito.
3. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión médico, titular de la cédula de identidad No. 1708052814, domiciliado en la ciudad de Quito. Mi dirección de correo electrónico es: jorge.yunda@quito.gob.ec

2 Antecedentes relevantes en relación con los procedimientos precontractuales vinculados con la pandemia del COVID-19

1. En el contexto de la actual emergencia derivada de la pandemia del COVID-19, mediante oficio No. GADDMQ AM-2020-0282-01, de 30 de marzo de 2020, dispuse a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ

260
261

incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, que todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la Contraloría General del Estado para que ejecute las acciones de control correspondientes.

5. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020, dispuso a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto («Quito Honesto» o la «Comisión»), que efectúe el control de todos los procedimientos de contratación ejecutados durante el período de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. En esta medida, dispuso, además, que todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, remitan a Quito Honesto todos los expedientes de los procedimientos de contratación efectuados con corte al 17 de abril de 2020.

6. Mediante Resolución Nro. A-027 de 31 de marzo de 2020, para atender las necesidades emergentes derivadas de la pandemia del coronavirus COVID-19, dispuso autorizar el respectivo traspaso presupuestario a la Secretaría de Salud. Dispuso además a esta entidad, conducir las etapas preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que se justifiquen por la emergencia, siempre y cuando cuente con los informes técnicos, jurídicos y financieros que correspondan para procurar las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad.

7. Mediante informe técnico No. CMLCC-DPC-2020-082, de 10 de mayo de 2020, la Comisión ejecutó el «análisis de los procesos de emergencia Secretaría de Salud del DMQ» (el «Informe del Procedimiento de Contratación»). En particular, el objeto del Informe del Procedimiento de Contratación fue el análisis de la «adquisición de reactivos para determinación de Covid-19 por PCR-polimerasa para la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito».

8. Sin perjuicio de las conclusiones y recomendaciones expuestas en el Informe del Procedimiento de Contratación, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0401-OF, de 11 de mayo de 2020, solicitó a la Contraloría General del Estado, «con el objetivo de velar por la correcta administración, el cumplimiento estricto del régimen jurídico aplicable y la optimización de recursos económicos de las entidades municipales» que se ejecute la acción de control correspondiente al procedimiento de contratación indicado. En particular, requirió que se ejecute la acción de control correspondiente a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es: adquisición de reactivos para determinación de Covid 19 por PCR - polimerasa para la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con categoría número: 3529010737 realizado por el señor Secretario de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por un monto de 3.774.000,00».

9. Por lo expuesto, pongo en su conocimiento varios hechos que tendrían relevancia jurídica penal. En concreto, estos hechos se refieren al proceso de contratación pública No. MDMQ-SSU-001-2020-00001, para la adquisición de 100.000 pruebas PCR, por parte de Secretaría de Salud del GAD DMQ (el «Procedimiento MDMQ-SSU-001-2020-00001»).

3 Hechos en relación con el Procedimiento MDMQ-SSU-001-2020-00001 y la etapa de ejecución del Contrato

10. Con resolución No. m-2020, de 29 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud del GAD DMQ (la «Secretaría de Salud»), declaró el estado de emergencia de conformidad con el régimen de contratación pública.

11. El informe, de 2 de abril de 2020, del Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Salud de la Secretaría de Salud, estableció la necesidad, en general, de adquirir reactivos para determinación de Covid-19 por PCR-polimerasa.

12. Mediante certificación No. 1000054975, de 7 de abril de 2020, se certificó la disponibilidad presupuestaria por un valor de US\$ 4.226.880,00. Por medio de estudio de mercado, de 7 de abril de 2020, la Secretaría de Salud determinó el presupuesto referencial de US\$ 3.774.000,00, en base a tres proformas de distintos proponentes. Además, en la misma fecha, se establecieron las especificaciones técnicas de los productos esperados del procedimiento de contratación indicado.

13. Mediante sumilla inserta en el memorando No. GADDMQ-SS-DMGSS-2020-137-L, de 9 de abril de 2020; y, la resolución de inicio No. SS-006-2020, de 13 de abril de 2020, el Secretario de Salud, en su calidad de máxima autoridad de la Secretaría de Salud, autorizó el procedimiento de contratación y resolvió su inicio. La comisión técnica del procedimiento de contratación, efectuó la calificación de ofertas y, según se desprende del informe, en base a tres proformas habrían seleccionado al proponente con menor costo.

14. El informe de 13 de abril de 2020 estableció la viabilidad de la oferta presentada y la capacidad técnica del oferente seleccionado. En consecuencia, se emitió la resolución de adjudicación No. SS-007-2020, de 14 de abril de 2020.

15. El 16 de abril de 2020, se suscribió el contrato No. SS-EE-COVID19-2020-001 (el «Contrato»), entre Salumed S.A. (RUC. 17920152300), representada por el señor Juan Alejandro Vinelli Ayala, en su calidad de Gerente General y, la Secretaría de Salud del GAD DMQ.

4 Hechos expuestos en el reportaje de Telemazonas de 26 de mayo de 2020

16. El 26 de mayo de 2020, a las 20:07, el canal de televisión Telemazonas, emitió, a nivel nacional, un reportaje referente al procedimiento de

CA

263

contratación y al Contrato de pruebas PCR de diagnóstico de COVID-19, por parte de la Secretaría de Salud del GAD DMQ (el «Reportaje»). En concreto, el Reportaje se denominó «dudas en la adquisición de pruebas para Covid-19 realizadas por el Municipio de Quito». En relación con los hechos expuestos en el Reportaje, en particular, cabe destacar lo siguiente:

a) La periodista señora Diana León introdujo el Reportaje manifestando que el GAD DMQ «ha realizado 624 muestras de detección de COVID-19 a su personal operativo, pese a que más de un mes llegaron a Quito más de cien mil kits de detección», adquiridos por la Secretaría de Salud. En adición, señaló que la adquisición habría merecido algunos cuestionamientos por parte del Concejo Metropolitano, no solo por la tardanza de su ejecución sino por su costo que sería mayor que otras ofertas» (minuto 0:22);

b) Asimismo, el periodista a cargo de la conducción del Reportaje, señor Fausto Yépez, manifestó que contactó con una de las empresas que, al enterarse de la necesidad generada desde la Secretaría de Salud, «ofreció traer las pruebas» (minuto 04:18). En concreto, según manifiesta el señor Yépez «la representante» de esta empresa, fue entrevistada y, según los términos del periodista, habría señalado que «antes de presentar alguna propuesta formal de venta, ya la contactaron sin buenas intenciones» (minuto 04:17).

Esta «representante», denominada «Denisse» (identidad protegida, según el Reportaje), manifestó que «la propuesta de ellos era subir desde un dólar, dos dólares, cinco dólares, hasta el último que solicitó que cotizáramos al doble; simplemente me dieron el contacto, en la Secretaría de Salud, de la persona que era competente» (minuto 04:32). El periodista, además, afirmó que esta «representante» le «ha entregado detalles de la cotización de los productos y características» (minuto 04:58). Finalmente, la persona entrevistada afirmó que «nos dejan fuera del mercado así tengamos una propuesta más competitiva» (minuto 05:05);

c) Por último, el periodista a cargo del Reportaje afirmó, en relación con la oferta de la empresa de la «representante» entrevistada, que las «pruebas que habrían llegado al país por cinco dólares menos, cada una, que las adquiridas por la Secretaría de Salud» (minuto 05:08).

17. Por ende, se desprende, de los hechos expuestos en el Reportaje en relación con el Procedimiento MDMQ-SSU-001-2020-00001 y el Contrato, se pudieron haber cometido delitos contra la eficiencia de la Administración Pública, sin perjuicio de otros que fueren pertinentes según las investigaciones que efectúe su autoridad, una vez cumplidos con todos los requisitos de procedibilidad o prejudicialidad exigidos por el ordenamiento jurídico aplicable.

5 Elementos indiciarios de los hechos referidos

18 Acompaño como elementos indiciarios de los hechos referidos:

a) El Informe No. CMLCC-DPC-2020-082, de 10 de mayo de 2020, emitido por Quito Honesto, en relación con la ejecución del «análisis de los procesos de emergencia Secretaría de Salud del DMQ». En particular, el objeto del Informe del Procedimiento de Contratación fue el análisis del procedimiento de contratación denominado «adquisición de reactivos para determinación de Covid-19 por PCR-polimerasa para la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito».

b) El oficio No. GADDMQ-AM-2020-0401-OF, de 11 de mayo de 2020, mediante el cual solicité a la Contraloría General del Estado, «con el objetivo de velar por la correcta administración, el cumplimiento estricto del régimen jurídico aplicable y la optimización de recursos económicos de las entidades municipales» que se ejecute la acción de control correspondiente al procedimiento de contratación y al Contrato.

En particular, requerí que se ejecute la acción de control correspondiente a las etapas preparatoria, precontractual y contractual del proceso cuyo objeto es: adquisición de reactivos para determinación de Covid 19 por PCR – polimerasa para la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con categoría número: 3529010737 realizado por el señor Secretario de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por un monto de 3'774.000,00».

c) Un CD con la grabación del Reportaje, de 26 de mayo de 2020, a las 20h07, emitido por el canal Teleamazonas, referente al procedimiento de contratación y al Contrato de pruebas PCR de diagnóstico de COVID-19, por parte de la Secretaría de Salud del GAD DMQ. En concreto, el Reportaje se denomina «dudas en la adquisición de pruebas para Covid-19 realizadas por el Municipio de Quito» y expone hechos que podrían constituir delitos contra eficiencia de la Administración Pública.

d) El expediente del procedimiento de contratación y el Contrato se encuentran disponibles en:
<http://www7.quito.gob.ec/mdmq-ordenanzas/Administracion%202019/2023/Sesiones%20de%20Consejo%202019/Sesion%2006%20Ordinaria%202019-05-26%20IV.%20Informe%20pruebas%20COVID-19/Informe%20Secretar%C3%ADa%20de%20Salud%20Amaz%C3%B3n>

CA

258
262

6 Solicitud

12. Por lo expuesto, en relación con los hechos referidos, le solicito que se suya disponer el inicio de las investigaciones previas que correspondan, a fin de identificar a los presuntos autores y partícipes de estos hechos; y, de existir los suficientes elementos, se ejerza la acción penal que corresponda, en relación con los hechos descritos y, con ello, se determine la responsabilidad penal de cada uno.

13. Este pedido se realiza sin perjuicio de que el GAD DMQ ejerza los derechos que tiene en calidad de víctima de los delitos, que en su caso, se llegaren a acusar.

7 Notificaciones

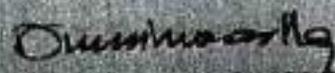
14. De ser necesario, recibiré notificaciones en la casilla judicial No. 934 y en los correos electrónicos:

- a. dunker.morales@quito.gob.ec
- b. teo.balarezo@quito.gob.ec
- c. jorge.regalado@quito.gob.ec
- d. cristian.ayala@quito.gob.ec y,
- e. juan.baquero@quito.gob.ec

Autorizo a los abogados Teo Balarezo, Eduardo Regalado Mantilla, Christian Ayala Suárez, Juan Manuel Baquero, Viviana Tapia y Rómulo Gallegos para que patrocinen a la Municipalidad.

Firmo junto con el Procurador Metropolitano


Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde Metropolitano


Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

Recibido de 27 de mayo de 2020:
Trámite de Fiscalía No. FGE-
GD-2020-002848-EXT





(original)"; y TERCERA disposición: "La Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las Unidades encargadas de recibir, ingresar o direccionar la correspondencia en la modalidad de teletrabajo, no garantizan su atención, por cuanto esta actividad es de responsabilidad exclusiva de los Destinatarios." (Sic).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS – VENTANILLA VIRTUAL
PLANTA CENTRAL**

De: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>

Enviado: martes, 02 de junio de 2020 13:46

Para: Recepcion de Documentos Planta Central; Recepcion de Documentos Pichincha

Cc: Teo Luis Balarezo Cueva

Asunto: Fw: Denuncia respecto del procedimiento de adecuación de las instalaciones Centro de Atención temporal «Quito Solidario» - Municipio de Quito

Señores

Fiscalía General del Estado:

Buenas tardes. El domingo 31 de mayo, presenté por esta ventanilla virtual, una denuncia (y sus anexos) suscrita por el señor Alcalde Metropolitano, doctor Jorge Yunda Machado y, el Procurador Metropolitano, Dunker Morales Vela, en relación con el procedimiento de adecuación de las instalaciones del Centro de Atención Temporal «Quito Solidario». Sin embargo, hasta esta fecha, no me han confirmado el número de trámite asignado.

En esta medida, les solicito se sirvan confirmar el número de trámite asignado a la denuncia presentada el 31 de mayo, según se desprende del correo adjunto.

Saludos,

Eduardo Regalado Mantilla
Secretario General

257
261





From: Jorge Eduardo Regalado Mantilla jorge.regalado@quito.gob.ec
Subject: Fw: (FGE-GD-2020-002882-EXT) Denuncia respecto del procedimiento de adecuación de las instalaciones Centro de Atención temporal «Quito Solidario» - Municipio de Quito
Date: 3 Jun 2020 at 19:16:28
To: Eduardo Regalado Mantilla edureg14@hotmail.com

From: Recepcion de Documentos Planta Central <ventanillafge@fiscalia.gob.ec>
Sent: Wednesday, June 3, 2020 6:38 PM
To: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>; Recepcion de Documentos Pichincha <ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec>
Cc: Teo Luis Balarezo Cueva <teo.balarezo@quito.gob.ec>
Subject: Re: (FGE-GD-2020-002882-EXT) Denuncia respecto del procedimiento de adecuación de las instalaciones Centro de Atención temporal «Quito Solidario» - Municipio de Quito

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito confirmar que se procedió con el ingreso correspondiente, conforme se detalla a continuación:

| | |
|--|----------------------------|
| OFICIO No. | TRÁMITE EXTERNO No. |
| GADDMQ-AM-2020-0543-OF (Dr. Jorge Yunda Machado) | FGE-GD-2020-002882-EXT |

En virtud de lo expuesto, solicito a Usted, de la manera más respetuosa, se sirva escribir en la esquina inferior derecha del documento físico el número signado FGE-GD-2020-002882-EXT, para su posterior seguimiento.

Mucho agradeceré a Usted se sirva remitir sus próximas comunicaciones, que se encuentren dirigidas a la doctora Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, únicamente al correo electrónico ventanillafge@fiscalia.gob.ec.

De conformidad con las Disposiciones Generales de la **Resolución No. 035-FGE-2020**, de 22 de mayo de 2020, se señala en la PRIMERA: "Se establece que la autoría, contenido y documento físico (original) es de responsabilidad exclusiva del Peticionario, por lo tanto la Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las áreas de recepción de documentos en las Fiscalías Provinciales no se responsabilizan ni del contenido ni del documento físico

270

Procuraduría Metropolitana



From: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>
Sent: Sunday, May 31, 2020 12:43 AM
To: ventanillafge@fiscalia.gob.ec <ventanillafge@fiscalia.gob.ec>;
ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec <ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec>
Subject: Denuncia respecto del procedimiento de adecuación de las instalaciones Centro de Atención temporal «Quito Solidario» - Municipio de Quito

Señores

Fiscalía General del Estado:

Buenas noches. Acompaño la denuncia (y sus anexos) suscrita por el señor Alcalde Metropolitano, doctor Jorge Yunda Machado y, el Procurador Metropolitano, Dunker Morales Vela, en relación con el procedimiento de adecuación de las instalaciones del Centro de Atención Temporal «Quito Solidario». La denuncia va dirigida a la señora Fiscal General del Estado, doctora Diana Salazar.

En razón de la relevancia jurídica penal de los hechos descritos en la denuncia, se servirán atenderla, de forma adecuada y oportuna.

Saludos,

Eduardo Regalado Mantilla
Secretario General
Procuraduría Metropolitana

_____ ESET Mail Security _____

Se analizó el correo electrónico, no se encontraron amenazas.



269
256
260

Versión del Motor de detección: 21429 (20200602)

<https://www.eset-la.com>



_____ ESET Mail Security _____

Se analizó el correo electrónico, no se encontraron amenazas.

Versión del Motor de detección: 21437 (20200603)

<https://www.eset-la.com>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reportarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MOMD no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que en estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

Quito, D.M., 30 de mayo de 2020

Asunto: Denuncia en relación con el procedimiento de adecuación de las instalaciones Centro de Atención temporal «Quito Solidario»

Magister
Diana Salazar Mendez
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho

De mi consideración:

Jorge Homero Yunda Machado, en mi calidad de Alcalde Metropolitano y representante legal y, Dunker Morales Vela, en mi calidad de Procurador Metropolitano y representante judicial, ambos, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de conformidad con los arts. 4, 7 y 11 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito (la «LORDMQ») y 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; de conformidad con los arts. 421 y 422, numeral 1, del Código Orgánico Integral Penal («COIP») ante usted, respetuosamente, comparecemos y presentamos la siguiente denuncia:

1.- Nombres, apellidos y domicilio del denunciante:

1. Comparecemos en las calidades invocadas de Alcalde Metropolitano y, Procurador Metropolitano del GAD DMQ.
2. El GAD DMQ tiene su domicilio en la avenida Venezuela y Chile, Palacio Municipal, en la ciudad de Quito.
3. El Alcalde Metropolitano es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión médico, titular de la cédula de identidad No. 1708052814, domiciliado en la ciudad de Quito. Mi dirección de correo electrónico es: jorge.yunda@quito.gob.ec
4. El Procurador Metropolitano es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado, titular de la cédula de identidad No. 1711275600, domiciliado en la ciudad de Quito. Mi dirección de correo electrónico es: dunker.morales@quito.gob.ec.

2.- Antecedentes relevantes en relación con Centro de Atención temporal «Quito Solidario» del Distrito Metropolitano de Quito:

5. En el contexto de la actual emergencia derivada de la pandemia del COVID-19, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0282-OF, de 30 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano dispuso a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, que todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la Contraloría General del Estado para que ejecute las acciones de control correspondientes.

268
255
259



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

Quito, D.M., 30 de mayo de 2020

6. Mediante Resolución No. A-027, de 31 de marzo de 2020, para atender las necesidades emergentes derivadas de la pandemia del coronavirus COVID-19, el Alcalde Metropolitano autorizó el respectivo traspaso presupuestario a la Secretaría de Salud. Dispuso, además, a esta entidad, conducir las etapas preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que se justifiquen por la emergencia, siempre y cuando cuente con los informes técnicos, jurídicos y financieros que correspondan para procurar las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad.

7. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020, el Alcalde Metropolitano solicitó a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto («Quito Honesto» o la «Comisión»), que efectúe el control de todos los procedimientos de contratación ejecutados durante el período de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. En esta medida, dispuso, además, que todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, remitan a Quito Honesto todos los expedientes de los procedimientos de contratación correspondientes.

8. Mediante oficio No. GADDMQ-SS-2020-0712-OF, de 20 de abril de 2020, la Secretaría de Salud presentó el proyecto del «centro de atención temporal "Quito Solidario"» (el «Centro de Atención Temporal»). El Centro de Atención Temporal se implementaría para ampliar la capacidad instalada del servicio de salud en el Distrito Metropolitano de Quito y ofrecer atención temporal a pacientes con sintomatología leve y moderada de COVID-19. Según se desprende del oficio referido, el proyecto del Centro de Atención Temporal, se habría fundamentado en memorando No. GADDMQ-SS-DMGSS-2020-0120-M, de 17 de abril de 2020, que contendría, según los términos expuesto por el entonces Secretario de Salud, el informe justificativo para su implementación.

9. El Centro de Atención Temporal se implementaría en el Centro de Convenciones Metropolitano de Quito, ubicado en el parque Bicentenario. Con este objeto, sus instalaciones fueron adecuadas para que cuenten con el equipo e insumos médicos necesarios para brindar atención médica a los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito.

10. Finalmente, el 15 de mayo de 2020, el Centro de Atención temporal empezó a funcionar y a atender a los pacientes con sintomatología de COVID-19, en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.- Hechos expuestos por el señor Roque Sevilla Larrea en la entrevista efectuada en el Noticiero Notimundo el 29 de mayo de 2020:

11. El 29 de mayo de 2020, alrededor de las 19h00, la radio «Fm Mundo», dial 98.1 FM en Quito, emitió su noticiero «Notimundo» (el «Noticiero»). Dentro del Noticiero se efectuó, en vivo, una entrevista al señor Roque Sevilla Larrea, ex Alcalde del GAD DMQ (la «Entrevista»). La Entrevista fue conducida por la periodista María del Carmen Álvarez.

12. Tuvimos conocimiento de la Entrevista el 30 de mayo de 2020, alrededor de las 13h00, por la cuenta de twitter «@bonilcaricatura» que replicó el tweet publicado en la cuenta de twitter «@notimundoec». El tweet referido, contiene un video con la parte correspondiente de la

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

Quito, D.M., 30 de mayo de 2020

Entrevista, en la cual el señor Roque Sevilla se refiere a supuestos desvíos e irregularidades cometidos en relación con el Centro de Atención Temporal. En relación con los hechos expuestos en la Entrevista, en particular, cabe destacar lo siguiente:

- a) La periodista preguntó al señor Roque Sevilla sobre los hechos relacionados con eventuales desvíos en el procedimiento de contratación de pruebas de diagnóstico por COVID-19 efectuado por la Secretaría de Salud del GAD DMQ. En concreto, la periodista preguntó: «por su condición de ex Alcalde de Quito, quisiera conocer su apreciación, su opinión, sobre los últimos acontecimientos relacionados con posibles sobrepagos en la adquisición de insumos médicos del Municipio de Quito, ¿cuál es su posición al respecto?» (minuto 13:02);
- b) El señor Roque Sevilla respondió exponiendo supuestos ilícitos presuntamente cometidos en el GAD DMQ, en especial, afirmó que habrían servidores municipales que cobrarían «comisiones» a contratistas para efectuar contrataciones. En concreto, el señor Sevilla afirmó que habrían «empleados municipales que, en estas circunstancias, estén pidiendo comisiones y robando el dinero de los más necesitados». Además, emitió juicios de valor en relación con estos supuestos servidores que habrían cometido presuntos delitos: «casi que merecen el perdón, porque no hay como perdonar a esa gente que actúa con semejante grado de corrupción, eso es inaceptable». (minuto 13:22)
- c) Más adelante, el señor Sevilla afirmó que habría informado a varios servidores públicos de la Municipalidad sobre una denuncia que habría recibido en relación con estos hechos. En esta medida, el señor Sevilla afirmó que «recibió una denuncia» respecto de que, durante el proceso de adecuación de las instalaciones para el Centro de Atención Temporal, «habrían funcionarios del departamento jurídico que estaban pidiendo comisiones del 20% a los contratistas» (minuto 14:00). Asimismo, el señor Sevilla afirmó que el señor Alcalde y el Concejo Metropolitano conocerían la información, porque les habría informado al respecto. En concreto, el señor Sevilla aseveró durante la Entrevista:

«Yo le pediría al Alcalde, públicamente, que revise lo que está pasando, porque yo ya recibí una denuncia que le avisé al Alcalde, que en el proyecto que estaban haciendo en el viejo aeropuerto, habían funcionarios del departamento jurídico que estaban pidiendo comisiones del 20 por ciento a los contratistas. Esto lo sabe el Concejo y lo sabe el Alcalde porque yo les hice llegar esa información» (minuto 13:22 a 14:23).

- a) Sobre estas afirmaciones del señor Sevilla, la periodista preguntó si no se habría adoptado medidas al respecto de esa supuesta denuncia puesta en conocimiento del Alcalde y el Concejo Metropolitano. En concreto, la periodista preguntó: «Y, ¿no se hizo nada al respecto?, ¿no se hizo absolutamente nada al respecto de esa denuncia que usted realizó?, con ellos directamente» (minuto 14:23)
- b) Las expresiones del señor Sevilla, según aseveró en la entrevista, se basarían en la «opinión de un contratista» que le habría informado que «una funcionaria del departamento jurídico le había pedido ese dinero» (minuto 14:30). Sin embargo, según los términos afirmados por el señor Sevilla, el «contratista» no le habría dado el nombre de la «funcionaria» que presuntamente habría cobrado comisiones (dinero) durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal, por «miedo tal vez». En concreto, en su parte pertinente, el señor Sevilla afirmó:

267
284
258



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

Quito, D.M., 30 de mayo de 2020

«Bueno, yo no tenía más que la opinión de un contratista que me dijo que una funcionaria del departamento jurídico le había pedido ese dinero. Cuando le pedí el nombre, no me quiso dar por miedo, tal vez... no me quiso dar el nombre, pero me dijo así frontalmente». (minuto 13:23 a 14:10)

- a) Finalmente, el señor Sevilla, de nuevo, emitió juicios de valor en relación con los supuestos servidores municipales que habrían cometido presuntos delitos al requerir «comisiones del 20%» durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal. En especial, el señor Sevilla aseveró que le parecía «absolutamente inaceptable que hayan funcionarios vergonzosos» (minuto 14:41). En este sentido, el señor Sevilla afirmó que habría llamado a varios Concejales para informarles sobre este presunto delito. En concreto, el señor Sevilla afirmó que:

Entonces, yo llamé a varios concejales y les dije, por favor, revisen esto porque es el récord mundial, absolutamente inaceptable que hayan funcionarios vergonzosos para nosotros los quiteños que estén pidiendo plata o, en general no?, pero en este caso ya la vergüenza es absolutamente inaceptable». (minuto 14:28 a 15:11)

- a) Por último, la periodista señaló que «así es, como usted lo dice, es lamentable, absolutamente inaceptable, que sucedan este tipo de situaciones justamente ahora que estamos afectados por esta pandemia tan terrible para nuestro país, no solamente los quiteños nos escandalizamos, también, lamentablemente, por estos actos de corrupción, todos los ecuatorianos» (minuto 15:12 a 15:30)

13. Por ende, se desprende, de los hechos y afirmaciones expuestas en la Entrevista, que, en relación con el proceso de adecuación de las instalaciones para el Centro de Atención Temporal, podrían haberse cometido delitos contra la eficiencia de la Administración Pública, sin perjuicio de otros que fueren pertinentes según las investigaciones que efectúe su autoridad. En cualquier caso, las afirmaciones del señor Sevilla deben aclararse, confirmarse o descartarse, para que se determinen las responsabilidades que correspondan según el caso.

4.- Elementos indiciarios en relación con los hechos descritos:

14. Acompaño y, según el caso, solicito como elementos indiciarios de los hechos referidos:

- a) El oficio No. GADDMQ-SS-2020-0712-OF de 20 de abril de 2020, mediante el cual la Secretaría de Salud expuso el proyecto del «centro de atención temporal "Quito Solidario"» (el «Centro de Atención Temporal»). Según se desprende del oficio referido, el proyecto del Centro de Atención Temporal, se habría fundamentado en memorando No. GADDMQ-SS-DMGSS-2020-0120-M, de 17 de abril de 2020, que contendría, según los términos expuesto por el entonces Secretario de Salud, el informe justificativo para su implementación
- b) La grabación del noticiero «Notimundo», de 29 de mayo de 2020. En concreto, en la grabación se observa la parte pertinente en la que se efectuó, en vivo, una entrevista al señor Roque Sevilla Larrea. En la entrevista referida se verifican las afirmaciones emitidas por el señor Sevilla en relación con la presunta comisión de delitos por parte de servidores municipales



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

Quito, D.M., 30 de mayo de 2020

- dentro del proceso de adecuación de las instalaciones para el Centro de Atención Temporal.
- c) Una captura de la pantalla de la página web del noticiero «Notimundo», de 29 de mayo de 2020, en el que se señalan las afirmaciones emitidas por el señor Sevilla en la entrevista efectuada en la misma fecha. En la noticia publicada se señala que el señor Roque Sevilla «anunció que él denunció ante el alcalde, Jorge Yunda, y concejales metropolitanos sobre irregularidades en el proyecto del Hospital temporal del antiguo aeropuerto de Quito, en torno a la emergencia sanitaria, donde funcionarios del departamento jurídico solicitaban comisiones del 20% a los contratistas». En concreto, la noticia publicada se titula «Roque Sevilla: "Merecen el paredón, no hay cómo perdonar a la gente que actúa con semejante grado de corrupción"».
 - d) Un captura de pantalla de la cuenta de twitter «@bonilcaricatura», de 30 de mayo de 2020, en particular, del tweet que replicó el tweet publicado en la cuenta de twitter «@notimundoec», en relación con la entrevista efectuada al señor Roque Sevilla durante la emisión del noticiero Notimundo, de 29 de mayo de 2020.
 - e) Se disponga al representante legal de la radio «Fm Mundo», dial 98.1 FM en Quito, que remita la grabación del noticiero «Notimundo», de 29 de mayo de 2020. En concreto, remitirá la grabación en la que se entrevistó al señor Roque Sevilla Larrea en relación con la presunta comisión de delitos por parte de servidores municipales dentro del proceso de adecuación de las instalaciones para el Centro de Atención Temporal.
 - f) Se disponga que el señor Roque Sevilla, en atención a las aseveraciones expuestas en la entrevista de 29 de mayo de 2020, comparezca a rendir su versión sobre los hechos en los que habrían intervenido servidores municipales durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal y las demás afirmaciones que efectuó en la Entrevista. En especial, se dispondrá que rinda su versión sobre los hechos relatados en la entrevista y proporcione la información que respalde sus afirmaciones en relación con los siguientes hechos:
 - i) Identificación, con nombres completos, del supuesto «contratista», que le habría «denunciado» que una servidora del «departamento jurídico» del GAD DMQ le habría pedido una «comisión del 20%» durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal;
 - ii) Dado que cada órgano y dependencia del GAD DMQ tiene una unidad de asesoría jurídica propia (alrededor de 40 unidades) aclare, ¿cuál es el «departamento jurídico» al que supuestamente pertenecería la servidora municipal que habría requerido la «comisión»?
 - iii) Identifique, con sus nombres completos, a los señores Concejales a los que habría informado de la presunta «denuncia» del «contratista» en relación con el presunto delito del «cobro» de comisiones durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal
 - iv) ¿En qué fecha y por cuál medio se habría informado a los señores Concejales sobre la presunta «denuncia» del «contratista» en relación con el presunto delito del «cobro» de comisiones durante el proceso de adecuación del Centro de Atención Temporal?

5.- Solicitud:

15. Por lo expuesto, en relación con los hechos referidos, le solicito que se sirva disponer el inicio de las investigaciones previas que correspondan, a fin de identificar a los presuntos autores y partícipes de estos hechos; y, de existir los suficientes elementos, se ejerza la acción penal que

266
→ 253
257



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0543-OF

Quito, D.M., 30 de mayo de 2020

corresponda, en relación con los hechos descritos y, con ello, se determine la responsabilidad penal de cada uno.

16. Este pedido se realiza sin perjuicio de que el GAD DMQ ejerza los derechos que tiene en calidad de víctima de los delitos, que en su caso, se llegaren a acusar.

6.- Notificaciones:

17. De ser necesario, recibiré notificaciones en la casilla judicial No. 934 y en los correos electrónicos:

- a) dunker.morales@quito.gob.ec
- b) teo.balarezo@quito.gob.ec;
- c) jorge.regalado@quito.gob.ec;
- d) cristian.ayala@quito.gob.ec y,
- e) juan.baquero@quito.gob.ec

Autorizo a los abogados Teo Balarezo, Eduardo Regalado Mantilla, Christian Ayala Suárez, Juan Manuel Baquero, Viviana Tapia, Rómulo Gallegos Mónica Amaquiña y Yolanda Peñafiel para que patrocinen a la Municipalidad.

Firmamos en las calidades invocadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**JORGE HOMERO
YUNDA
MACHADO**

Firmado digitalmente por
JORGE HOMERO YUNDA
MACHADO
Fecha: 2020.05.30 23:56:23
-05'00'



**DUNKER
MORALES**

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO**

Dunker Morales Vela
**PROCURADOR
METROPOLITANO**





From: Recepcion de Documentos Planta Central
ventanilla@fiscalia.gob.ec
Subject: Re: (FGE-GD-2020-002968-EXT) Denuncia sobre el procedimiento
de contratación especial No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por
la EPMMOP
Date: 15 Jun 2020 at 16:54:50
To: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito confirmar que se procedió con el ingreso correspondiente, conforme se detalla a continuación:

| | |
|--|--|
| OFICIO No. S/N (JORGE YUNDA MACHADO) | TRÁMITE EXTERNO No. FGE-GD-2020-002968-EXT |
|--|--|

En virtud de lo expuesto, solicito a Usted, de la manera más respetuosa, se sirva escribir en la esquina inferior derecha del documento físico el número signado FGE-GD-2020-002968-EXT, para su posterior seguimiento.

De conformidad con las Disposiciones Generales de la **Resolución No. 035-FGE-2020**, de 22 de mayo de 2020, se señala en la PRIMERA: "*Se establece que la autoría, contenido y documento físico (original) es de responsabilidad exclusiva del Peticionario, por lo tanto la Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las áreas de recepción de documentos en las Fiscalías Provinciales no se responsabilizan ni del contenido ni del documento físico (original)*"; y TERCERA disposición: "*La Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las Unidades encargadas de recibir, ingresar o direccionar la correspondencia en la modalidad de teletrabajo, no garantizan su atención, por cuanto esta actividad es de responsabilidad exclusiva de los Destinatarios.*" (Sic).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS – VENTANILLA VIRTUAL
PLANTA CENTRAL**

De: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>
Enviado: lunes, 15 de junio de 2020 7:41
Para: Recepcion de Documentos Planta Central
Asunto: Denuncia sobre el procedimiento de contratación especial No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por la EPMMOP

265
252
256



Señores
Fiscalía General del Estado.-

Reciban un cordial saludo. Acompaño la denuncia (y sus anexos) suscrita por el señor Alcalde Metropolitano, doctor Jorge Yunda Machado y, el Procurador Metropolitano, Dunker Morales Vela, en relación con el procedimiento de contratación pública, bajo régimen especial, No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas. La denuncia va dirigida a la señora Fiscal General del Estado, doctora Diana Salazar.

En razón de la relevancia jurídica penal de los hechos descritos en la denuncia, solicito, respetuosamente, se sirva atenderla, de forma adecuada y oportuna.

Saludos,
Eduardo Regalado Mantilla
Secretario General
Procuraduría Metropolitana

Link del video del reportaje: <https://www.youtube.com/watch?v=h7CmvySysJA&feature=youtu.be>

_____ ESET Mail Security _____

Se analizó el correo electrónico, no se encontraron amenazas.

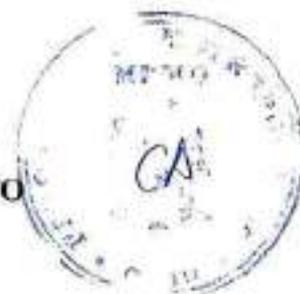
Versión del Motor de detección: 21498 (20200615)

<https://www.eset-la.com>





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA**



Quito, 15 de junio de 2020

Señora doctora
Diana Salazar
Fiscal General del Estado
Fiscalía General del Estado
En su despacho.-

Ref.: Denuncia en relación con el procedimiento de contratación pública, bajo régimen especial No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en mi calidad de Alcalde Metropolitano y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de conformidad con los arts. 4 y 7 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, la acción de personal No. 10602, de 15 de mayo de 2019; de conformidad con los arts. 421 y 422, numeral 1, del Código Orgánico Integral Penal («COIP») ante usted, respetuosamente, comparezco y presento la siguiente DENUNCIA:

1 Nombres, apellidos y domicilio del denunciante

1. Comparezco en las calidades invocadas de Alcalde Metropolitano y, como tal, representante legal del GAD DMQ.
2. El GAD DMQ, tiene su domicilio en la avenida Venezuela y Chile, Palacio Municipal, en la ciudad de Quito.
3. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión médico, titular de la cédula de identidad No. 1708052814, domiciliado en la ciudad de Quito. Mi dirección de correo electrónico es: jorge.yunda@quito.gob.ec

2 Antecedentes relevantes en relación con los procedimientos precontractuales ejecutados por los órganos y entidades del GAD DMQ y, empresas Públicas Metropolitanas

4. En el contexto de la actual emergencia derivada de la pandemia del COVID-19, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020- 0282-OF, de 30 de

marzo de 2020, dispuso a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, que todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la Contraloría General del Estado para que ejecute las acciones de control correspondientes.



5. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020, dispuso a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto («Quito Honesto» o la «Comisión»), que efectúe el control de todos los procedimientos de contratación ejecutados durante el período de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. En esta medida, dispuso, además, que todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, remitan a Quito Honesto todos los expedientes de los procedimientos de contratación efectuados con corte al 17 de abril de 2020.

6. Mediante Resolución Nro. A-027 de 31 de marzo de 2020, para atender las necesidades emergentes derivadas de la pandemia del coronavirus COVID-19, dispuso autorizar el respectivo traspaso presupuestario a la Secretaría de Salud. Dispuso además a esta entidad, conducir las etapas preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que se justifiquen por la emergencia, siempre y cuando cuente con los informes técnicos, jurídicos y financieros que correspondan para procurar las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad.

7. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1236-O, de 1 de junio de 2020, dirigido a todos los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana estableció parámetros y directrices para el cumplimiento de la obligación de denunciar eventuales delitos en contra de la eficiencia de la administración pública, prevista en el Código Orgánico Integral Penal e inherente a todo servidor público. En particular, los parámetros y directrices referidos se establecieron en relación con los procedimientos de contratación pública que ejecuta cada órgano y entidad del GAD DMQ y, las empresas públicas metropolitanas.

8. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1237-O, de 1 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana remitió a la Alcaldía un proyecto de resolución con el objeto de que los órganos y entidades del GAD DMQ, incluidas las empresas públicas metropolitanas, incluyan en los pliegos de base de los procedimientos precontractuales, regidos por la LOSNCP, declaraciones que deben formular los oferentes con el fin de prevenir actos de corrupción. Mediante resolución No. A-044, de 6 de junio de 2020, emitió las directrices correspondientes sobre la base de la recomendación de la Procuraduría Metropolitana.

9. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1241-O, de 4 de junio de 2020 dirigido a todos los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo las

empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana solicitó el cumplimiento de la parte pertinente del dictamen No. 2-20-EE/20, de 22 de mayo de 2020, la Corte Constitucional. En particular, se emitieron directrices que se refieren al cumplimiento de la obligación de (i) transparentar los procedimientos de contratación pública ejecutados bajo su cargo, (ii) prevenir, combatir y denunciar ante los órganos competentes para que sancionen, de ser el caso, a los responsables por eventuales ilícitos, relacionados con corrupción; y (iii) promover la veeduría y el control social a la gestión de los recursos públicos.

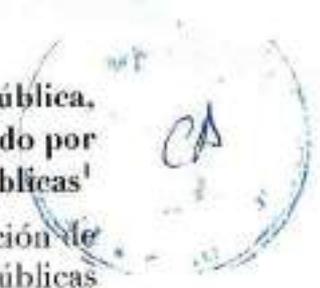
10. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0627-OF, de 14 de junio de 2020, requerí a la Procuraduría Metropolitana que informe y recomiende las directrices que, en materia legal, serían pertinentes implementar en relación con los procedimientos precontractuales y la ejecución de los contratos a cargo de las empresas públicas metropolitanas, particularmente, en relación con el régimen de emergencia.

11. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1299-O, de 14 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió el informe solicitado. En el informe mencionado, se expuso la normativa aplicable al objeto del requerimiento y, en consecuencia, se recomendaron las directrices correspondientes en relación con los procedimientos de contratación ejecutados por los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas.

12. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0630-OF, de 14 de junio de 2020, sobre la base del informe de la Procuraduría Metropolitana, emití directrices para los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, en relación con los procedimientos de contratación que ejecutan bajo su responsabilidad. En el oficio mencionado, en lo relevante, requerí (i) informes en relación con todos los procedimientos contractuales y contratos suscritos bajo régimen especial (desde el 15 de mayo de 2019, hasta la actualidad) y de emergencia (desde el 12 de marzo de 2020, hasta la actualidad), (ii) que adopten medidas adecuadas y oportunas en relación con cada procedimiento y contrato ejecutado para precautelar los intereses y recursos públicos, (iii) colaboren con la Fiscalía en las investigaciones, según el caso y, (iv) que informen al despacho de Alcaldía, en un término no mayor a 5 días.

263
250
254

3 Hechos en relación con el procedimiento de contratación pública, bajo régimen especial, No. RE-EPMMOP-009-2019, ejecutado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas¹



13. El 30 de septiembre de 2019, la Gerencia de Estudios y Fiscalización de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas («EPMMOP») elaboró las especificaciones técnicas para el procedimiento de contratación en relación con la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II».

14. Mediante memorando No. 1333-A, de 1 de octubre de 2019, la Gerencia de Estudios y Fiscalización remitió a la Gerencia de Obras Públicas de la EPMMOP, la documentación preparatoria para la contratación de «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II». En particular, se remitió (i) el presupuesto referencial de la obra, (ii) el análisis de Precios Unitarios APUS, (iii) las especificaciones técnicas y términos de referencia, (iv) la fórmula polinómica y cuadrilla tipo y, (v) el cronograma valorado.

15. Mediante certificación presupuestaria plurianual No. 1737-GAF-DF-P 2019, de 4 de octubre de 2019, la Dirección Financiera de la EPMMOP certificó que el egreso que ocasione la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II» se aplicaría en la «asignación constante en la(s) partida(s) del presupuesto de la EPMMOP del año 2019». La certificación se emitió, según el siguiente detalle²:

| PARTIDA | NOMBRE DE LA CUENTA | PRG | PRY | PRD | REG | FF | VALOR |
|-----------------|--|-----|-----|-----|-----|----|--------------|
| 6790105072 | Rehabilitación Vías Principales del Distrito | 22 | 12 | 118 | 8 | | 560,000.00 |
| 679010507200118 | Pavimentación Repavimentación Vial Asfáltica | | | | | | |
| 6790105072 | Rehabilitación Vías Principales del Distrito | 41 | 51 | 118 | 8 | | 3,920,000.00 |
| 679010507200118 | Pavimentación Repavimentación Vial Asfáltica | | | | | | |
| TOTAL: | | | | | | | 4,480,000.00 |

Adicionalmente señala que, la "diferencia de US\$ 7'840,000.00 (incluido IVA) con fondos del Fideicomiso Guayasamin y US\$ 21'421,851.51 (incluido IVA), con fondos de Autogestión se hará constar en el presupuesto del ejercicio fiscal 2020";

16.

17. Mediante certificación PAC No. 136, de 4 de octubre de 2019, la Dirección de Planificación y Seguimiento señaló que el procedimiento para la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II», se encontraría considerado en el Plan Anual de Contratación de la EPMMOP del año 2019.

18. Mediante memorando No. 2148-GOP, de 4 de octubre de 2019, la Gerencia de Obras Públicas solicitó a la Gerencia General de la EPMMOP la aprobación de la desagregación tecnológica elaborada por la Dirección de Estudios de la Gerencia de Estudios y Fiscalización para la «pavimentación

¹ Todos los hechos y documentos que se mencionan en este apartado, constan referidos en la resolución No. 161 CP-EPMMOP-2019, de 22 de octubre de 2020. La resolución indicada, se acompaña a esta denuncia.

² Ver la resolución No. 161 CP-EPMMOP-2019, de 22 de octubre de 2020.

- repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II». En el memorando referido, constaría la aprobación del Gerente General de la época, mediante nota inserta.

19. Mediante memorando No. 2150-GOP, de 4 de octubre de 2019, la Gerencia de Obras Públicas, solicitó a la Gerencia General de la EPMMOP la autorización para iniciar el procedimiento para la contratación de la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II», con un presupuesto referencial de US\$ 30.126.653,13 sin incluir IVA. En el memorando indicado, se habría «sugerido» los servidores que integrarían la comisión técnica para el procedimiento de contratación. Finalmente, se habría solicitado, que se disponga a la Dirección de Contratación Pública la elaboración de los pliegos correspondientes. Mediante nota inserta en el memorando referido, constaría la autorización del trámite requerido.

20. Mediante resolución No. 154-EPMMOP, de 8 de octubre de 2019, la Gerencia General de la EPMMOP autorizó el inicio del procedimiento de contratación, bajo régimen especial, No. RE-EPMMOP-009-2019 (el «Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019»). El objeto del Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, sería la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II».

21. El 16 de octubre de 2019, la EPMMOP habría publicado en el portal web del SERCOP, la invitación al Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019.

22. Según se desprendería del acta No. 1, de la sesión de 16 de octubre de 2019, la comisión técnica designada para el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, habría eliminado el requerimiento de experiencia general y específica mínima solicitada.

23. Según se desprendería del acta No. 2, de la sesión de 21 de octubre de 2019, la comisión técnica habría efectuado la apertura de la oferta presentada, dentro del Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, por el «Compromiso de Consorcio Repavimentación Quito», conformado por (i) La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A Inmosolución (RUC 1791700694001) y, (ii) el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (RUC No. 1768007040001) (el «Consorcio Repavimentación Quito»).

24. Según se desprendería del acta No. 3, de la sesión de 22 de octubre de 2019 la comisión técnica habría procedido con la evaluación de la oferta presentada. En este sentido, se habría resuelto recomendar a la Gerencia General de la EPMMOP, que proceda con la adjudicación del Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 para la contratación de la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II», al Consorcio Repavimentación Quito. El monto de la adjudicación sería de US\$ 30.126.653,13 sin incluir IVA, por un plazo de 360 días calendario,

262
249
253

contado a partir del día siguiente de la fecha de la suscripción del contrato «en las condiciones determinadas por la EPMMOP y aceptadas por la oferente».

25. Mediante memorando No. 738-DCP-2019, de 22 de octubre de 2019, la secretaria del Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, remitió a la Gerencia General el informe de calificación de la oferta correspondiente. Mediante nota inserta en el memorando indicado, la Gerencia General habría rubricado «adjudicado».

26. Mediante resolución No. 161 CP-EPMMOP-2019, de 22 de octubre de 2020 (la «Resolución de Adjudicación»), la Gerencia General de la EPMMOP adjudicó el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, cuyo objeto es la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II». El monto de la adjudicación fue de US\$ 30.126.653,13 más IVA. En el art. 3 de la Resolución de Adjudicación, se resolvió que el adjudicatario sería el Consorcio Pavimentación Quito «dado que cumple con todos los requisitos mínimos de carácter legal, financieros y técnicos exigidos en los Pliegos y su oferta económica se halla dentro del presupuesto referencial establecido en el procedimiento».

27. El 7 de noviembre de 2019 la EPMMOP y el Consorcio Pavimentación Quito (a través de un «procurador común»), suscribieron el contrato No. 098-EPMMOP-2019 (el «Contrato»), cuyo objeto fue la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II».

4 Hechos expuestos en el reportaje de Teleamazonas de 14 de junio de 2020

28. El 14 de junio de 2020, a las 22hor, el canal de televisión Teleamazonas, emitió, a nivel nacional, un reportaje en relación con el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato, celebrado por la EPMMOP (el «Reportaje»). En relación con los hechos expuestos en el Reportaje, en particular, cabe destacar lo siguiente:

- (a) El periodista a cargo de la conducción del Reportaje, señor Freddy Paredes, manifestó que «en las próximas horas la Fiscalía General del Estado iniciará un nuevo proceso penal» en contra de funcionarios de la EPMMOP, sobre la base de un «informe con indicios de responsabilidad penal emitido por la Contraloría General del Estado», en relación con el Contrato (minuto 00:02).
- (b) El señor Paredes señaló que la Contraloría habría manifestado que en el «proceso contractual declarado en emergencia (en el Reportaje se observa «proceso contractual declarado en emergencia sin justificación»), la [EPMMOP] hizo una invitación directa a La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución, sin justificar la necesidad, ni la conveniencia técnica y económica para su posterior contratación» (minuto 00:50).

- 967
- CA
- (c) Asimismo, según manifestó el señor Paredes, la Contraloría observó que «la oferta [ganadora] fue presentada por un consorcio denominado “Repavimentación Quito”, conformado por la compañía inmobiliaria Inmosolución con el 75% y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército con el 25%, con el que la EPMMOP suscribió, el 7 de noviembre de 2019, el contrato por más de 30 millones de dólares, incumpliendo así su propia resolución, según dice la Contraloría» (minuto 01:20).
- (d) Finalmente, el señor Paredes afirmó que la Contraloría, en su informe de indicios de responsabilidad penal, sostuvo: (i) «que los pliegos se adecuaron para favorecer a La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución, a fin de que le sea adjudicado el contrato» (minuto 01:56); y (ii) «el Consorcio cedió a las compañías Geincosolution Cia. Ltda. y Herdoiza Crespo Construcciones, una parte de la ejecución de los trabajos del contrato, vulnerando el principio de transparencia de la Ley de Contratación Pública y, demostrando también, su falta de capacidad operativa, técnica y económica» (minuto 02:10).

29. Según lo informado en el Reportaje, pongo en su conocimiento varios hechos que tendrían relevancia jurídica penal. En concreto, estos hechos se refieren al Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato.

5 Hechos expuestos en el boletín de prensa No. 25, de 14 de julio de 2020, de la Contraloría General del Estado

30. Alrededor de las 23h00, en la cuenta de twitter «@lahistoriaecc», se publicó un tweet con dos imágenes que contendrían el boletín de prensa No. 25, de 14 de julio de 2020, de la Contraloría General del Estado (el «Boletín de la Contraloría»). El Boletín de la Contraloría, se refiere al informe de indicios de responsabilidad penal que habría sido remitido a la Fiscalía General del Estado, en relación con Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato.

31. En este sentido, el Boletín de la Contraloría señala que el señor Contralor General del Estado, doctor Pablo Celi «aprobó el informe con indicios de responsabilidad penal en el contrato para pavimentación suscrito por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPMMOP». En efecto, en su parte pertinente, la Contraloría habría determinado que (énfasis añadido):

[...] luego de suscrito el contrato, el Consorcio “Repavimentación Quito” cedió a las compañías Geinco Cia. Ltda. y Herdoiza Crespo Construcciones una parte de la ejecución de los trabajos, debido a que no contaba con la capacidad operativa, técnica y económica para ejecutar la obra por USD 30'226.633, que fue

~~261~~
248
252

adjudicada por régimen especial. El informe fue remitido a la Fiscalía [...]



32. Según el Boletín de la Contraloría, «la EPMMOP invitó directamente a La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución para que presente su oferta». Sin embargo, la oferta habría sido presentada «por una persona jurídica diferente: el "Consorcio Repavimentación Quito", conformado por la mencionada Inmosolución y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, en porcentajes del 75 % y 25 %, respectivamente».

33. Además, en el Boletín de la Contraloría se sostiene que «las irregularidades indican que los pliegos se ajustaron a las características de la compañía adjudicada y se omitieron algunos requerimientos». Dentro del examen especial correspondiente, la Contraloría habría analizado el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato. En concreto, de conformidad con el Boletín de la Contraloría, se habrían identificando, entre otras, las siguientes «irregularidades»:

- (a) La EPMMOP no habría justificado «la necesidad ni la conveniencia técnica y económica para realizar la contratación». Además, tampoco habría justificado «por qué realizó una invitación directa a La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución para tal efecto»;
- (b) Mediante la resolución No. 154-EPMMOP, de 8 de octubre de 2019 la Gerencia General de la EPMMOP «autorizó el inicio del proceso de contratación mediante régimen especial y, acto seguido, en la misma fecha invitó directamente a La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora SA. Inmosolución para que presente su oferta»;
- (c) La oferta fue presentada, el 21 de octubre de 2019, «por una persona jurídica diferente a la que fuera invitada, bajo la denominación de Consorcio "Repavimentación Quito"». El Contrato se suscribió con el Consorcio de Repavimentación Quito. En los términos del Boletín de la Contraloría, estos hallazgos habrían generado el incumplimiento «de su propia Resolución 154-EPMMOP»; y,
- (d) Según se desprende del Boletín de la Contraloría, la EPMMOP no habría efectuado «una comparación de la capacidad técnica que demuestre que la empresa invitada, esto es La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución, posea igual o mayor experiencia que otras compañías constructoras». Además, la EPMMOP no habría realizado «un análisis económico que evidencie que la dicha compañía ofrecía las mejores condiciones económicas para los intereses de la entidad». Por último, en criterio de la Contraloría, la EPMMOP no habría emitido una «resolución motivada de la máxima autoridad en la que conste la conveniencia,

viabilidad técnica y económica de la contratación mediante el procedimiento de régimen especial».

CA

14. Por ende, se desprende, de los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, en relación con el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato, que se pudieron haber cometido delitos en contra la eficiencia de la Administración Pública, además de otros que considere pertinentes, de ser el caso. Las presuntas irregularidades y desvíos referidos en el Reportaje y el Boletín de la Contraloría, son puestos en su conocimiento sin perjuicio de aquellos otros que fueren pertinentes según las investigaciones que efectúe su autoridad, una vez cumplidos, según el caso, los requisitos de procedibilidad o prejudicialidad exigidos por el régimen jurídico aplicable.

6 Elementos indiciarios de los hechos referidos

15. Acompaño y, según el caso, solicito como elementos indiciarios de los hechos referidos:

- (a) La resolución No. 154-EPMMOP, de 8 de octubre de 2019, a través de la cual la EPMMOP autorizó el inicio del procedimiento de contratación, bajo régimen especial, No. RE-EPMMOP-009-2019. El objeto del procedimiento, es la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II»;
- (b) La resolución No. 161 CP-EPMMOP-2019, de 22 de octubre de 2020, mediante el cual la EPMMOP adjudicó el Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019, cuyo objeto es la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II». El monto de la adjudicación fue de US\$ 30.126.653,13 más IVA. En el art. 3 de la Resolución de Adjudicación, se resolvió que el adjudicatario sería el Consorcio Pavimentación Quito «dado que cumple con todos los requisitos mínimos de carácter legal, financieros y técnicos exigidos en los Pliegos y su oferta económica se halla dentro del presupuesto referencial establecido en el procedimiento»;
- (c) El contrato No. 098-EPMMOP-2019, de 7 de noviembre de 2019, suscrito entre la EPMMOP y el Consorcio Pavimentación Quito (a través de un «procurador común»), cuyo objeto es la «pavimentación - repavimentación vial asfáltica y pavimento rígido programa II»;
- (d) El expediente del procedimiento de contratación y el Contrato se encuentran disponibles en:
<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=M4aGpyZmx57kMcy5gwWCZFEJL76UHCvhhfablHx5KA>.

260
247
251

- (e) La grabación del Reportaje, de 14 de junio de 2020, a las 23hor, emitido por el canal Teleamazonas, referente al Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato, celebrado por la EPMMOP. En particular, en el Reportaje se puede observar las referencias que el periodista a su cargo, efectúa en relación con el informe de indicios de responsabilidad penal que habría sido emitido por la Contraloría y las supuestas irregularidades que se habrían establecido en éste.

Sin perjuicio de que el video se adjunta a la denuncia, está disponible en:

<https://www.youtube.com/watch?v=b7CmyySvsJA&feature=youtu.be>

- (f) Un captura de pantalla de la cuenta de twitter «@lahistoriacc», de 14 de junio de 2020, en particular, del tweet mediante el que se publicó dos imágenes que contendrían el boletín de prensa No. 25, de 14 de julio de 2020, de la Contraloría General del Estado. El Boletín de la Contraloría, se refiere al informe de indicios de responsabilidad penal que habría sido remitido a la Fiscalía General del Estado, en relación con Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato. En este sentido, el Boletín de la Contraloría hace referencia a presuntas irregularidades y desvíos cometidos durante el procedimiento de contratación y el Contrato objeto de su análisis;
- (g) El boletín de prensa No. 25, de 14 de julio de 2020, de la Contraloría General del Estado, referido en la letra precedente;
- (h) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero Rommel Mauricio Rosales Estupiñán, ex Gerente General de la EPMMOP;
- (i) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero José Unda Duque, ex Gerente de Estudios y Fiscalización de la EPMMOP y ex presidente de la comisión técnica;
- (j) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero Fernando Pazmiño López, ex Gerente de Obras Públicas de la EPMMOP y, en su momento, administrador del Contrato;
- (k) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, la señora abogada Andrea Navarro Guerra, ex Gerente Jurídica de la EPMMOP;

- 401
- CA
- (l) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero Esteban Naranjo, en su momento, miembro de la comisión técnica de la EPMMOP;
 - (m) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, la señora ingeniera Jennifer Cando Cisneros, en su momento, miembro de la comisión técnica de la EPMMOP;
 - (n) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor coronel Freddy Merizalde (únicos nombres que conozco), en su momento, Gerente General de La Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución;
 - (o) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor general Francisco Armendáriz Sáenz comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército;
 - (p) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero Hermel Hernán Sarmiento Bolaños, en su momento, procurador común del Consorcio Repavimentación Quito;
 - (q) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor ingeniero Gustavo Gerardo Espinel (únicos nombres que conozco), en su momento, Gerente General de Geincosolution Cía. Ltda.;
 - (r) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor César Enrique Torres Mesías (únicos nombres que conozco), Gerente General de Herdoiza Crespo Construcciones S.A;
 - (s) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, el señor Freddy Paredes (únicos nombres que conozco), periodista de teleamazonas; y,
 - (t) Se señale día y hora para que comparezcan a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje y en el Boletín de la Contraloría, los servidores de la Contraloría General del Estado que forman parte del equipo auditor que elaboró el informe de

indicios de responsabilidad penal, emitido en relación con Procedimiento Especial No. RE-EPMMOP-009-2019 y el Contrato.

CA

7 Solicitud

36. Por lo expuesto, en relación con los hechos referidos, le solicito que se sirva disponer el inicio de las investigaciones previas que correspondan, a fin de identificar a los presuntos autores y partícipes de estos hechos; y, de existir los suficientes elementos, se ejerza la acción penal que corresponda, en relación con los hechos descritos y, con ello, se determine la responsabilidad penal de cada uno.

37. Este pedido se realiza sin perjuicio de que el GAD DMQ ejerza los derechos que tiene en calidad de víctima de los delitos, que en su caso, se llegaren a acusar.

8 Notificaciones

38. De ser necesario, recibiré notificaciones en la casilla judicial No. 934 y en los correos electrónicos:

- (a) dunker.morales@quito.gob.ec
- (b) teo.balarezo@quito.gob.ec;
- (c) jorge.regalado@quito.gob.ec;
- (d) cristian.ayala@quito.gob.ec y,
- (e) juan.baquero@quito.gob.ec

39. Autorizo a los abogados Teo Balarezo, Eduardo Regalado Mantilla, Christian Ayala Suárez, Juan Manuel Baquero, Viviana Tapia y Rómulo Gallegos para que patrocinen a la Municipalidad.

Firmo junto con el Procurador Metropolitano.

JORGE HOMERO
YUNDA
MACHADO

Firmado digitalmente por
JORGE HOMERO YUNDA
MACHADO
Fecha: 2020.06.15 07:29:52
-05'00'

Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde Metropolitano



DUNKER
MORALES

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano





From: Recepcion de Documentos Planta Central
 <ventanilla@fiscalia.gob.ec>
 Subject: Re: (FGE-GD-2020-003778-EXT) Noticia del delito en relación con el
 Relleno Sanitario de El Inga
 Date: 28 Jul 2020 at 14:23:58
 To: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>
 Cc: Teo Luis Balarezo Cueva <teo.balarezo@quito.gob.ec>

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito confirmar que se procedió con el ingreso correspondiente, conforme se detalla a continuación:

OFICIO No.
 JORGE YUNDA MACHADO

TRÁMITE EXTERNO No.
 FGE-GD-2020-003778-EXT

De conformidad con las Disposiciones Generales de la **Resolución No. 035-FGE-2020**, de 22 de mayo de 2020, se señala en la PRIMERA: "Se establece que la *autoría, contenido y documento físico (original)* es de responsabilidad exclusiva del Peticionario, por lo tanto la *Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las áreas de recepción de documentos en las Fiscalías Provinciales no se responsabilizan ni del contenido ni del documento físico (original)*"; y TERCERA disposición: "La *Secretaría de la Fiscalía General del Estado así como las Unidades encargadas de recibir, ingresar o direccionar la correspondencia en la modalidad de teletrabajo, no garantizan su atención, por cuanto esta actividad es de responsabilidad exclusiva de los Destinatarios.*" (Sic).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS – VENTANILLA VIRTUAL
 PLANTA CENTRAL**

De: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>
Enviado: martes, 28 de julio de 2020 0:20
Para: Recepcion de Documentos Planta Central; Recepcion de Documentos Pichincha
Cc: Teo Luis Balarezo Cueva
Asunto: Noticia del delito en relación con el Relleno Sanitario de El Inga

Señores
 Fiscalía General del Estado.-

~~248~~
~~258~~
 249



Reciban un cordial saludo. Acompaño un oficio con la «noticia del delito» (y su anexo) suscrito por el señor Alcalde Metropolitano, doctor Jorge Yunda Machado, relacionado con el Relleno Sanitario de El Inga. El oficio va dirigido a la señora Fiscal General del Estado, doctora Diana Salazar.

En razón de la relevancia jurídica penal que podrían tener los hechos descritos en el oficio anexo, respetuosamente, solicito se sirva atenderla, de forma adecuada y oportuna.

Saludos,
Eduardo Regalado Mantilla
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

_____ ESET Mail Security _____

Se analizó el correo electrónico, no se encontraron amenazas.

Versión del Motor de detección: 21731 (20200728)

<https://www.eset-la.com>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el remitente o la entidad a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier revelación, difusión, reproducción o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor elimine a su origen para garantizar la recepción adecuada y libre de interferencias del mensaje y cualquier adjunto recibido. MODO no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o calificaciones contenidas en este e-mail que no están relacionadas con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.





Quito, 27 de julio de 2020

Señora doctora
Diana Salazar
Fiscal General del Estado
Fiscalía General del Estado
En su despacho.-

Doctor Jorge Homero Yunda Machado, en mi calidad de Alcalde Metropolitano y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de conformidad con los arts. 4 y 7 de la Ley Orgánica de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito; 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, la acción de personal No. 10602, de 15 de mayo de 2019; de conformidad con el art. 581 del Código Orgánico Integral Penal («COIP») ante usted, respetuosamente, comparezco y presento la siguiente NOTICIA DEL DELITO:

1 Nombres, apellidos y domicilio del denunciante

1. Comparezco en las calidades invocadas de Alcalde Metropolitano y, como tal, representante legal del GAD DMQ.
2. El GAD DMQ, tiene su domicilio en la avenida Venezuela y Chile, Palacio Municipal, en la ciudad de Quito.
3. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, de profesión médico, titular de la cédula de identidad No. 1708052814, domiciliado en la ciudad de Quito. Mi dirección de correo electrónico es: jorge.yunda@quito.gob.ec

2 Antecedentes relevantes en relación con los procedimientos precontractuales ejecutados por los órganos y entidades del GAD DMQ y, empresas Públicas Metropolitanas

1. En el contexto de la actual emergencia derivada de la pandemia del COVID-19, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0282-OF, de 30 de marzo de 2020, dispuse a todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, que todo procedimiento contractual realizado durante la declaratoria de emergencia sanitaria debía ser remitido a la Contraloría General del Estado para que ejecute las acciones de control correspondientes.
2. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0329-OF, de 19 de abril de 2020, dispuse a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto («Quito Honesto» o la «Comisión»), que efectúe el control de todos los procedimientos de contratación ejecutados durante el período de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19. En esta medida, dispuse, además, que

55
244
248

todos los órganos y dependencias del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, remitan a Quito Honesto todos los expedientes de los procedimientos de contratación efectuados con corte al 17 de abril de 2020.

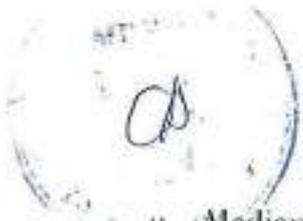
6. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1236-O, de 1 de junio de 2020, dirigido a todos los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana estableció parámetros y directrices para el cumplimiento de la obligación de denunciar eventuales delitos en contra de la eficiencia de la administración pública, prevista en el Código Orgánico Integral Penal e inherente a todo servidor público. En particular, los parámetros y directrices referidos se establecieron en relación con los procedimientos de contratación pública que ejecuta cada órgano y entidad del GAD DMQ y, las empresas públicas metropolitanas.

7. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1237-O, de 1 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana remitió a la Alcaldía un proyecto de resolución con el objeto de que los órganos y entidades del GAD DMQ, incluidas las empresas públicas metropolitanas, incluyan en los pliegos de base de los procedimientos precontractuales, regidos por la LOSNCP, declaraciones que deben formular los oferentes con el fin de prevenir actos de corrupción. Mediante resolución No. A-044, de 6 de junio de 2020, emité las directrices correspondientes sobre la base de la recomendación de la Procuraduría Metropolitana.

8. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1241-O, de 4 de junio de 2020 dirigido a todos los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo las empresas públicas metropolitanas, la Procuraduría Metropolitana solicitó el cumplimiento de la parte pertinente del dictamen No. 2-20-EE/20, de 22 de mayo de 2020, la Corte Constitucional. En particular, se emitieron directrices que se refieren al cumplimiento de la obligación de (i) transparentar los procedimientos de contratación pública ejecutados bajo su cargo, (ii) prevenir, combatir y denunciar ante los órganos competentes para que sancionen, de ser el caso, a los responsables por eventuales ilícitos, relacionados con corrupción; y (iii) promover la veeduría y el control social a la gestión de los recursos públicos.

9. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0627-OF, de 14 de junio de 2020, requerí a la Procuraduría Metropolitana que informe y recomiende las directrices que, en materia legal, serían pertinentes implementar en relación con los procedimientos precontractuales y la ejecución de los contratos a cargo de las empresas públicas metropolitanas, particularmente, en relación con el régimen de emergencia.

10. Mediante oficio No. GADDMQ-PM-2020-1299-O, de 14 de junio de 2020, la Procuraduría Metropolitana emitió el informe solicitado. En el informe mencionado, se expuso la normativa aplicable al objeto del requerimiento y, en consecuencia, se recomendaron las directrices correspondientes en relación con los procedimientos de contratación ejecutados por los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas.



ii. Mediante oficio No. GADDMQ-AM-2020-0630-OF, de 14 de junio de 2020, sobre la base del informe de la Procuraduría Metropolitana, emití directrices para los órganos y entidades del GAD DMQ, incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, en relación con los procedimientos de contratación que ejecutan bajo su responsabilidad. En el oficio mencionado, en lo relevante, requerí (i) informes en relación con todos los procedimientos contractuales y contratos suscritos bajo régimen especial (desde el 15 de mayo de 2019, hasta la actualidad) y de emergencia (desde el 12 de marzo de 2020, hasta la actualidad), (ii) que adopten medidas adecuadas y oportunas en relación con cada procedimiento y contrato ejecutado para precautelar los intereses y recursos públicos, (iii) colaboren con la Fiscalía en las investigaciones, según el caso y, (iv) que informen al despacho de Alcaldía, en un término no mayor a 5 días.

3 Hechos expuestos en el reportaje de el Diario La Hora de 8 de julio de 2020

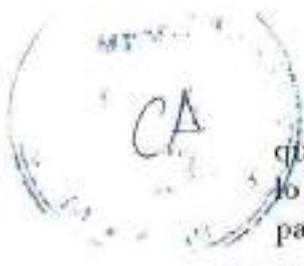
i. El 8 de julio de 2020, a las ocho, el Diario La Hora, en su versión web, publicó un reportaje, que recoge una entrevista realizada a la señora Marianella Irigoyen, ex Secretaria de Ambiente del GAD DMQ. La entrevista se habría efectuado, entre otros, en relación con el Procedimiento Precontractual de Licitación No. LICO-EMGIRS-001-2020 y la situación actual del Relleno Sanitario de El Inga (el «Reportaje»). En relación con los hechos expuestos en el Reportaje, en particular, cabe destacar lo siguiente:

- (a) De acuerdo al Reportaje, la ex Secretaria de Ambiente habría manifestado que, tan pronto fue nombrada en su cargo, una persona, cuyo nombre no menciona, le habría manifestado que «tú vas a estar en uno de los lugares más fuertes del Municipio, porque ahí está la mafia de la basura».
- (b) Según el reportaje, la señora Irigoyen, habría señalado que desde «abril de 2019 alertó» sobre la necesidad de cambiar de sistema de tratamiento de residuos, para evitar un colapso en el Relleno Sanitario el Inga. En ese sentido, según la señora Irigoyen, «la idea implicaba buscar alianzas con empresas extranjeras, con modelos exitosos en gestión de desechos; para lo cual, era necesario rescindir del contrato con Villacapria Cia. Ltda., a cargo del tratamiento de lixiviados, desde 2015 (gestión de Mauricio Rodas)». En el Reportaje se señala que (énfasis añadido):

Villacapria pertenece a los abogados Enrique Alberto Arboleda Espinel y Juan Carlos Villacís Molina. Fue constituida bajo la razón social de "crianza y comercialización de especies de ganado, administración y control de haciendas, fincas, cultivos", entre otros. Un año después de estar a cargo de los residuos de Quito cambió su figura a "manejo de plantas industriales, desechos, entre otras".

- (c) En relación con el supuesto contrato celebrado con Villacapria Cía. Ltda («Villacapria»), la ex Secretaria de Ambiente, habría manifestado

258
203
247



que en la EMGIRS se «hicieron contrataciones con Villacapria, que si lo leía un abogado sabía que no era conveniente para el Municipio, ni para Quito. Estábamos perdiendo».

- (d) En el apartado del Reportaje, denominado «Soborno, denuncia y destitución», la señora Irigoyen habría manifestado que «Villacapria no es la única empresa con irregularidades que influye en la “decisión política” del Municipio». Al evidenciar estas supuestas irregularidades, según el Reportaje, la señora Irigoyen afirmó que (énfasis añadido):

[...] en agosto 2019] lo denuncié y no sabían qué hacer para sacarme. Yo fui sobornada por el exgerente (de Emgirs) Hernán Alvarado. Él me dijo: “no te preocupes, tú vas a tener tu parte, como van a tener todas las personas que están dentro de este grupo” [...].

- (e) Respecto del concurso público relacionado con el procedimiento precontractual de licitación para la «Construcción del Cubeto 10 para el Relleno Sanitario», que reemplazaría al cubeto 9B, el Reportaje destacó que «de las 12 ofertas, una salió porque no llegó en el plazo establecido, mientras que las otras no cumplirían con los requisitos exigidos». Al respecto, la Ex Secretaria de Ambiente habría indicado que «es imposible que, entre tantas empresas, ninguna cumpla con los requisitos», sugiriendo irregularidades en el concurso público indicado.
- (f) Finalmente, en lo relevante, el Reportaje manifestó que «Aunque la fiscalización de cualquier empresa municipal está en manos del Concejo Metropolitano nunca hubo una investigación que determine por qué Alvarado [ex Gerente General de la EMGIRS], según la nómina de 2019 de EMGIRS, ganaba cerca de \$10.000 y otros funcionarios percibían sueldos superiores a los \$5.000».

13. Los hechos recogidos en el Reportaje podrían tener relevancia jurídica penal y ameritar el inicio de una investigación por presuntos delitos cometidos en contra la eficiencia de la Administración Pública, además de otros que considere pertinentes, de ser el caso.

4 Elementos indiciarios de los hechos referidos

14. Acompaño y, según el caso, solicito como elementos indiciarios de los hechos referidos:

- (a) El Reportaje, de 8 de julio de 2020, publicado por Diario La Hora, en el cual se puede observar las aseveraciones de la señora Marianella Irigoyen. El reportaje se encuentra disponible en: <https://lahora.com.ec/noticia/110232278/irigoyen-fui-sobornada-por-el-exgerente-de-emgirs-liernan-alvarado#.XwWRRz8iols.whatsapp>



- (b) Se señale día y hora para que comparezca a rendir versión, en relación con los hechos expuestos en el Reportaje, la señora abogada Marianella Irigoyen, ex Secretaria de Ambiente del GAD DMQ; y,
- (c) Se disponga, en general, la realización de todas las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

5 Solicitud

15. Por lo expuesto, en relación con los hechos referidos, le solicito que se sirva disponer el inicio de las investigaciones previas que correspondan, a fin de determinar la existencia de cualquier infracción e identificar a los presuntos autores y partícipes de estos hechos; y, de existir los suficientes elementos, se ejerza la acción penal que corresponda, en relación con los hechos descritos y, con ello, se determine la responsabilidad penal de cada uno.

16. Este pedido se realiza sin perjuicio de que el GAD DMQ o la EMGIRS ejerza los derechos que tiene en calidad de víctima de los delitos que, de ser el caso, se llegaren a acusar.

6 Notificaciones

17. De ser necesario, recibiré notificaciones en los correos electrónicos:

- (a) alcaldia@quito.gob.ec
(b) teo.balarezo@quito.gob.ec;
(c) luis.rivera@quito.gob.ec;
(d) carlos.varela@quito.gob.ec; y,
(e) cristian.ayala@quito.gob.ec

18. Autorizo a los abogados Teo Balarezo Cueva, Luis Fernando Rivera Lima, Carlos Varela Arias, Christian Ayala Suárez, Mónica Amaquiña y Viviana Tapia para que intervengan en patrocinio de la Municipalidad.

Suscribo junto con uno de los abogados autorizados.

JORGE
HOMERO
YUNDA
MACHADO

Firmado digitalmente
por JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO
Fecha: 2020.07.27
22:53:00 -05'00'

Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde Metropolitano

TEO LUIS
BALAREZO
CUEVA

Firmado digitalmente por
TEO LUIS BALAREZO CUEVA
Fecha: 2020.07.28 00:07:32
-05'00'

Teo Balarezo Cueva
Mat. No. 9361 C.A.P.



280
3442
246

De: Maria Luzmila Lluglla Gavilanes llugllatren.fiscalia@gob.ec
Objeto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Fecha: 9 Jun 2020 at 16:59:16
Para: cesoria@defensoria.gob.ec, jmogrovejo@defensoria.gob.ec, Dunker Morales Vela dunker.morales@aguquito.gob.ec, Teo Luis Balarezo Cueva teo@aguquito.gob.ec, Jorge Eduardo Regalado Mantilla jorge@aguquito.gob.ec, Cristian Alejandro Ayala Suarez casillero.judicial@aguquito.gob.ec, ruben.rodriguez@aguquito.gob.ec



INVESTIGACIÓN PREVIA N° 170101820060356

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- QUITO.- 09 de junio de 2020.- 16:04:58.- Por considerar necesario y de conformidad con lo previsto en el artículo 195 de la Constitución de la República, así como de los Artículos 410,411, 442, 560, 580 y 584 del Código Orgánico Integral Penal, del numeral 3, artículo 282 del Código Orgánico de la Función Judicial, en esta fecha doy inicio a la Investigación Previa por el presunto delito de APROPIACIÓN FRAUDULENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. En consecuencia, practíquese cuanta diligencia se disponga en el decurso de esta fase preprocesal.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

AMOROSO PALACIOS RUTH CECILIA
AGENTE FISCAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION 1

ATENTAMENTE

AMOROSO PALACIOS RUTH CECILIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION 1

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el destinatario o la entidad a la cual está dirigida. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier rescisión, difusión, divulgación o copia de este mensaje está prohibida y está sujeta a sanciones legales. Si por error recibe este mensaje, por favor avisar al remitente para que pueda cancelar la emisión equivocada y borrar inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. SINDAO no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con reportes o actividades comerciales o financieras de su institución.

45
245

From: Recepcion de Documentos Planta Central
ventanillafge@fiscalia.gob.ec
Subject: Re: (Notificación)Escrito de solicitud de diligencias - Investigación
previa por la denuncia de la EPMAPS (02062020) respecto de tres
transferencias ejecutadas desde su cuenta No. 1220010 en el BCE
hacia el extranjero.
Date: 8 Jun 2020 at 11:05:14
To: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>
Cc: Teo Luis Balarezo Cueva <teo.balarezo@quito.gob.ec>, Recepcion de
Documentos Pichincha <ventanillapichincha@fiscalia.gob.ec>



De mi consideración:

Con un cordial saludo, me permito informar a Usted que su comunicación fue remitida a su destinatario, a través de correo electrónico el 08/06/2020 a las 10:43.

Atentamente,

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS – VENTANILLA VIRTUAL PLANTA CENTRAL

De: Jorge Eduardo Regalado Mantilla <jorge.regalado@quito.gob.ec>
Enviado: domingo, 07 de junio de 2020 15:28
Para: Recepcion de Documentos Pichincha; Recepcion de Documentos Planta Central
Cc: Teo Luis Balarezo Cueva
Asunto: Escrito de solicitud de diligencias - Investigación previa por la denuncia de la EPMAPS (02062020) respecto de tres transferencias ejecutadas desde su cuenta No. 1220010 en el BCE hacia el extranjero.

Señor
Fiscal Provincial de Pichincha
Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción No. 1
Fiscalía General del Estado.-

Reciba un cordial saludo. Remito un escrito y, su anexo, suscrito por el señor Alcalde Metropolitano, Jorge Yunda Machado y, el Procurador Metropolitano, Dunker Morales Vela, en relación con investigación previa iniciada por la denuncia de la EPMAPS, de 2 de junio de 2020, respecto de tres transferencias ejecutadas desde su cuenta No. 1220010 en el BCE hacia el extranjero. Solicito, respetuosamente, se sirva atenderla, de forma adecuada y oportuna.

Saludos,
Eduardo Regalado Mantilla
Secretario General
Procuraduría Metropolitana





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA



SEÑOR FISCAL PROVINCIAL DE PICHINCHA.- UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN No. 1.-
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Ref.: Investigación previa iniciada por la denuncia de la EPMAPS, de 2 de junio de 2020, en relación con tres transferencias ejecutadas desde su cuenta No. 1220010 en el BCE hacia el extranjero.

Jorge Yunda Machado, en mi calidad de Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de conformidad con lo previsto en el art. 11, numerales 1 y 2, del Código Orgánico Integral Penal («COIP»), dentro de la investigación previa por el presunto delito de peculado, que se sigue dentro de la indagación la referencia, ante usted respetuosamente, comparezco y solicito:

1 Antecedentes

1. El 2 de junio de 2020, el señor Guido Ernesto Andrade Bastidas, en ese entonces Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito («EPMAPS») presentó una denuncia ante la Fiscalía General del Estado (la «Denuncia»). La Denuncia se interpuso por tres transferencias efectuadas, presumiblemente de forma irregular, desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS en el Banco Central del Ecuador (el «BCE»), por un valor de US\$ 1.342.874,00. Las transferencias se habrían efectuado hacia varias cuentas en el extranjero, en particular, en Estados Unidos y Hong Kong.
2. La EPMAPS es una entidad (vehículo jurídico) del GAD DMQ, con personalidad jurídica propia, de derecho público, cuyo objeto es la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento en la ciudad. El presupuesto de la EPMAPS se estructura, en general, sobre la base de las tasas recaudadas por los servicios públicos que presta y las asignaciones presupuestarias del GAD DMQ a su favor. Por ende, la EPMAPS, en lo esencial, gestiona recursos públicos de autogestión y del GAD DMQ.
3. En esta medida, de conformidad con lo previsto en el art. 11, numeral 2, del COIP, el GAD DMQ tiene el derecho, entre otros, al conocimiento de la verdad de los hechos y a que se adopten los mecanismos de reparación correspondientes. En particular, en relación con el presunto delito

cometido en las transferencias de los recursos públicos que habrían sido ejecutadas, presumiblemente de forma irregular, desde la cuenta de la EPMAPS hacia cuentas en el extranjero.

4. En este sentido, el art. 442 del COIP prevé que la Fiscalía es el órgano judicial competente para dirigir la investigación pre-procesal y procesal penal e, intervenir hasta la finalización del proceso. Asimismo, según prevé el art. 443 ibídem, dentro de sus atribuciones, la Fiscalía debe organizar y dirigir el sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses. Finalmente, de conformidad con el art. 444, numeral 14, del COIP es atribución del señor Fiscal «disponer la práctica de las demás diligencias investigativas que considere necesarias».

2 Petición

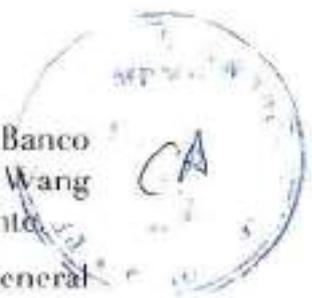
5. Con el fin de colaborar en la investigación del presunto delito cometido, el GAD DMQ solicita que se disponga la ejecución de las diligencias que detallo a continuación. Estas diligencias y actuaciones se solicitan, sin perjuicio de que la Fiscalía ejerza su atribución y cumpla su obligación de investigar la información proporcionada, en su momento, por la EPMAPS para que investigue y recabe el material probatorio necesario para perseguir el presunto delito cometido, en cumplimiento de las disposiciones del COIP.

6. En este sentido, según lo previsto en el art. 444, numerales 4 y 14, del COIP, respetuosamente, le solicito se sirva disponer la realización de las siguientes diligencias y actuaciones:

- (a) Se señale día y hora a fin de que se recepte mi versión libre y voluntaria. Mis nombres completos, son Jorge Homero Yunda Machado.
- (b) Se señale día y hora a fin de que se recepte la versión libre y voluntaria del señor Guido Ernesto Andrade Bastidas, ex Gerente General de la EPMAPS.
- (c) Se señale día y hora a fin de que se recepte la versión libre y voluntaria del señor Juan Carlos Pérez Sañazar, ex Gerente Financiero de la EPMAPS.
- (d) Se señalen día y hora a fin de que se recepte la versión libre y voluntaria del señor Luis Delgado Punín, Tesorero de la EPMAPS.
- (e) Se señale día y hora, según corresponda, a fin de que se recepte la versión libre y voluntaria de todos de los servidores y funcionarios de la EPMAPS y del BCE que participaron en las operaciones efectuadas en relación con la ejecución de las transferencias y débitos desde de la cuenta No. 1220010, el 2 de junio de 2020.

En particular, deberán rendir versión aquellos que participaron en las solicitudes de transferencia y en las acreditaciones hechas, a través del Banco Standard Chartered Bank Limited de New York en

las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Standard Chartered Bank Limited de Hong Kong, a favor de Wang Biren y Xin Rong International Group Limited, respectivamente.



(f) Se requiera a la señora economista Verónica Artola, Gerente General del Banco Central del Ecuador, remita:

- i. Toda la documentación que respalde los débitos realizados el 2 de junio de 2020, por parte del BCE, desde la cuenta No. 1220010, de la EPMAPS. En particular, aquellos relativos a las acreditaciones hechas, a través del Banco Standard Chartered Bank Limited de New York en las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Standard Chartered Bank Limited de Hong Kong, a nombre de Wang Biren y Xin Rong International Group Limited, respectivamente.
- ii. El listado y detalle de todas las transferencias realizadas al extranjero por parte de la EPMAPS desde que se declaró el estado de emergencia por la pandemia del COVID-19; y,
- iii. El listado y detalle de todos los funcionarios del BCE que participaron en los procedimientos y operaciones que derivaron en la ejecución de los débitos realizados el 2 de junio de 2020, por parte del BCE, desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS. En particular, aquellos relativos a las acreditaciones hechas, a través del Banco Standard Chartered Bank Limited de New York en las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Standard Chartered Bank Limited de Hong Kong, a nombre de Wang Biren y Xin Rong International Group Limited, respectivamente.

(g) Se ordene un peritaje técnico informático, con la intervención de la Unidad de Investigación de Delitos Tecnológicos de la Policía Judicial, mediante el cual:

- i. Se ejecute una auditoría de sistemas en la EPMAPS y en el BCE en relación con las transferencias y débitos ejecutados el 2 de junio de 2020, desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS en el BCE hacia el exterior.

La auditoría se deberá enfocar, entre otros, en la identificación y rastreo de comunicaciones electrónicas, servidores y direcciones IP que intervinieron en los procedimientos y operaciones a través de los que se ejecutaron los débitos indicados. En particular, aquellos relativos a las acreditaciones que se efectuaron hacia el Banco Standard Chartered Bank Limited de New York en las cuentas internacionales No. 41510569216 y 25989647201 del Banco Standard Chartered Bank Limited de Hong Kong, a nombre de Wang Biren y de Xin Rong International Group Limited,

182
234
243

respectivamente. Para estos efectos, se designará el número de peritos necesario, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

Asimismo, la auditoría se deberá enfocar en la revisión informática de los correos electrónicos desde los que se emitieron las comunicaciones u oficios requeridos para la ejecución de la operación de transferencia y débito desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS en el BCE hacia el exterior.

- ii. Se ejecute un análisis forense de los equipos informáticos de la EPMAPS y el BCE, en particular, computadoras y servidores utilizados para requerir y ejecutar las transferencias y débitos efectuados desde la cuenta No. 1220010 de la EPMAPS en el BCE hacia el exterior. El análisis forense servirá para determinar o descartar la eventual existencia de *malware* en los equipos informáticos de las instituciones referidas.

7. Las actuaciones solicitadas servirán a su Autoridad para obtener toda la información necesaria para la correcta investigación del presunto delito cometido, así como para recabar indicios sobre la participación de otras personas que pudieran estar involucradas.

3 Notificaciones

8. De ser necesario, recibiré notificaciones en la casilla judicial No. 934 y en los correos electrónicos:

- (a) dunker.morales@quito.gob.ec
- (b) teo.balarezo@quito.gob.ec;
- (c) jorge.regalado@quito.gob.ec;
- (d) cristian.ayala@quito.gob.ec y,
- (e) juan.baquero@quito.gob.ec

Autorizo a los abogados Teo Balarezo Cueva, Eduardo Regalado Mantilla, Christian Ayala Suárez, Juan Manuel Baquero, Viviana Tapia y Rómulo Gallegos para que patrocinen a la Municipalidad.

Firmo junto con el Procurador Metropolitano

JORGE HOMERO YUNDA MACHADO
Firmado digitalmente por JORGE HOMERO YUNDA MACHADO
Fecha: 2020.06.07 11:42:36 -05'00'

Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde Metropolitano





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

Señora Magister
Analia Cecilia Ledesma Garcia
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicsiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magister
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano

QUITO

ALCALDIA
GESTION DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD

252
238242



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Economista
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilstaxi
Concejal Metropolitano

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Orlando Teshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo

QUITO

ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

**Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
**Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
**Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
En su Despacho

**CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 059 EXTRAORDINARIA
DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Por disposición del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, de conformidad con los artículos 90, letra c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la sesión No. 059 - extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día viernes 03 de abril de 2020, a las 11h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

I. Informe al Concejo Metropolitano respecto de las medidas adoptadas en el Distrito Metropolitano de Quito, en razón de (i) la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud Pública a través del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, (ii) el estado de excepción en el territorio nacional, por medio del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, emitido por la Presidencia de la República del Ecuador; y, (iii) la emergencia grave en el territorio de la ciudad, a través de la Resolución Nro. A-020, de 16 de marzo de 2020;

II. Presentación de la Administradora General del Informe Financiero sobre mecanismos de traspasos para la atención de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, contenido en el oficio No. GADDMQ-AG-2020-0187-O; y, la resolución Nro. A-027, para su ratificación, de conformidad con el artículo 90, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La información se encuentra adjunto al presente oficio

Con copia para asistencia obligatoria: Administradora General, Procurador Metropolitano, Secretario de Salud, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, Secretaria de Inclusión Social, Supervisora Metropolitana de Control, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, Director General Metropolitano de Tránsito, Coordinador Distrital del Comercio, Director del Patronato Municipal San José y Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

IMPORTANTE: Para conocimiento público la presente sesión extraordinaria, se realizará en vivo a través de las redes oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

QUITO
ALCALDIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.
FIRMA DE RESPONSABILIDAD



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1297-O

Quito, D.M., 02 de abril de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ahg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- GADDMQ-AG-2020-0187-O.pdf Informe Administración General.pdf
- presentación covid AMT.pptx
- GADDMQ-AMC-SMC-2020-0365-O.pdf

Copia:

Dunker Murales Vela
Procurador Metropolitano

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General

Señor Doctor
Lenin Boroshilov Manilla Colamarco
Secretario de Salud DMQ

Señor
Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad

Señora Ingeniera
Mara Gabriela Quiroga Reyes
Secretaria de Inclusión Social

Señora Magister
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana

Señora Economista
Yolanda Goete Zambrano
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo

Señor Doctor
Juan Manuel Aguirre Gomez
Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Señor Magister
Rommel Fernando Rosero Guerrero
Coordinador Distrital del Comercio

Señora Economista
Lilia Narciza Yando Machado
Presidenta Unidad Patronato Municipal San José

Señor Magister
Patricio Alejandro Ubidia Burbano

QUITO
ALCALDÍA
GESTIÓN DOCUMENTAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD